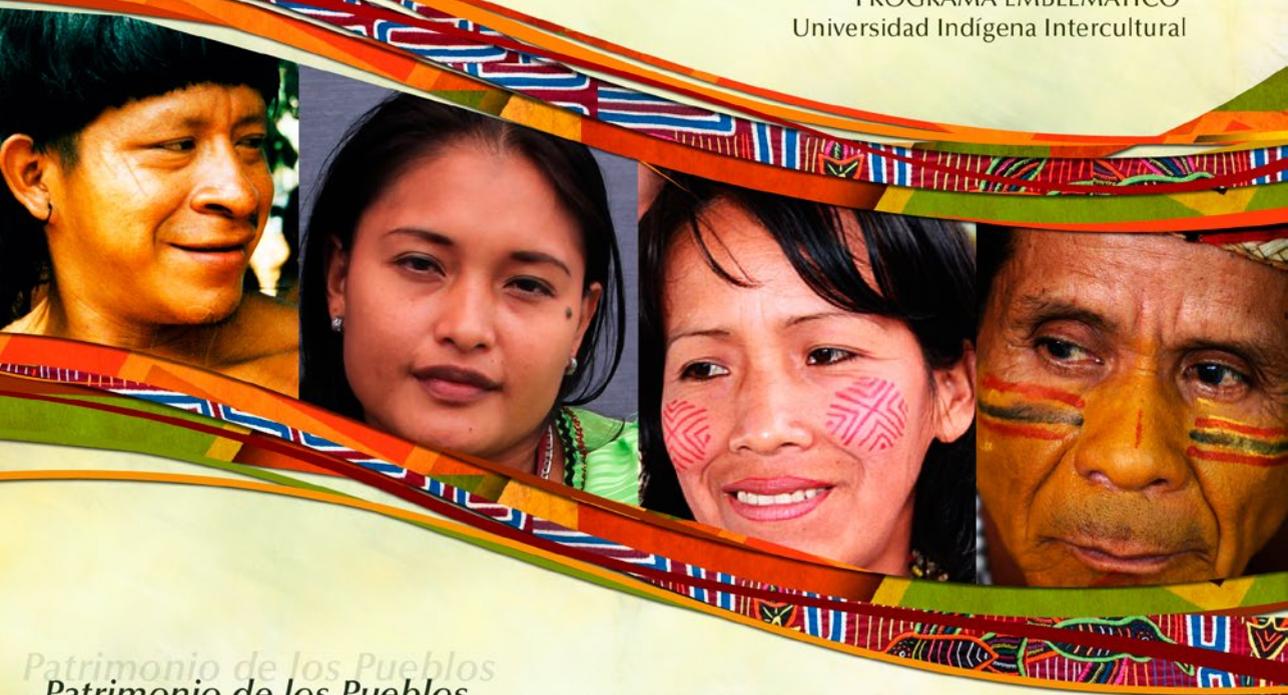


Reglamento Orgánico Funcional de la UII y Orientaciones Conceptuales

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA EMBLEMÁTICO
Universidad Indígena Intercultural



Patrimonio de los Pueblos
Indígenas y los Estados de América Latina
y El Caribe



PROGRAMA EMBLEMÁTICO
Universidad Indígena Intercultural

**REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UII Y
ORIENTACIONES CONCEPTUALES**

Documento Institucional

REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UII Y ORIENTACIONES CONCEPTUALES

© 2014 FONDO INDÍGENA

Depósito Legal

0-0-0000-00

La Paz. Bolivia, mayo 2014

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
de América Latina y El Caribe

Avenida 20 de Octubre N° 2287 esq. Rosendo Gutiérrez, Sopocachi

Teléfonos: (591 2) 2423233 - Fax: (591 2) 2423686

Casilla Postal: 6326

La Paz - Bolivia

Correo electrónico: fi@fondoindigena.org

www.fondoindigena.org

Impresión:

No está permitida la reproducción total ni parcial o de breves extractos del presente texto, sin la autorización previa y escrita del Fondo Indígena.

El Programa Emblemático UII del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de El Caribe cuenta con el apoyo de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Gobierno del Reino de Bélgica, la Agencia Española para la Cooperación Internacional al Desarrollo, AECID, y, la Cooperación Alemana al Desarrollo, GIZ.

La elaboración, diseño e impresión de este texto se ha realizado con el apoyo de la Cooperación Alemana a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y su Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural-UII.



Implementada por:

giz

Universidad Indígena
Intercultural UII-GIZ

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Carlos Enrique Batzín Chojj
Representante Gubernamental
de Guatemala

Primera Vicepresidenta

Natalia Sarapura
Representante Indígena
de Argentina

Segundo Vicepresidente

Carlos Aragón Gil de la Serna
Representante Gubernamental
de España

Bélgica

Valdi Fischer
Representante Gubernamental

Brasil

Bonifacio José
Representante Indígena

Colombia

Arlein Charry
Representante Gubernamental

Chile

Andrés Matta Cuminao
Representante Indígena

Ecuador

Luis Gilberto Talagua
Representante Gubernamental

El Salvador

Jesús Amadeo Martínez
Representante Indígena

Honduras

Jorge Córdova
Representante Indígena

Nicaragua

Mirna Cunningham Kain
Representante Indígena

Portugal

Eduarda Cabral E Silva
Representante Gubernamental

Secretario Técnico

José Roberto Alulima Gordillo

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
RESUMEN EJECUTIVO	13
PARTE I: REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UII	17
TÍTULO I: Naturaleza y Constitución	19
Capítulo Único: Disposiciones Generales	19
TÍTULO II: Fines y Objetivos	20
Capítulo Primero: Visión, Misión y Principios	20
Capítulo Segundo: Fines y Objetivos	20
TÍTULO III: Estructura Organizativa y Funciones	21
Capítulo Primero: Disposiciones Generales	21
Capítulo Segundo: Instancias de Gestión Académica–Estratégica	22
Capítulo Tercero: Las Instancias de Gestión Operativa	26
Capítulo Cuarto: Entidades Ejecutoras	26
TÍTULO VI: Líneas Estratégicas de Acción	35
Capítulo Único: Funciones	35
TÍTULO V: Disposiciones Finales	40
TÍTULO VI: Disposiciones Transitorias	41
PARTE II: ORIENTACIONES CONCEPTUALES DE LA UII	43
1. Fundamentos Filosóficos y Políticos del Reglamento Orgánico-Funcional de la UII ..	43
1.1 Antecedentes de la UII	43
1.2 Contexto de la situación política de los Pueblos Indígenas en Abya Yala ..	45
1.3 Contexto de la educación superior en los Pueblos Indígenas de Abya Yala ..	62
2. Antecedentes Institucionales de la UII	70
2.1 Diagnóstico institucional	70
2.2 Opciones para la sostenibilidad	71
3. Fundamentación de la nueva propuesta organizacional de la UII	72
4. Marco Normativo de la UII	74
4.1 Marco Normativo y Jurídico de la UII	74
4.2 Marco Jurídico que fundamenta los sistemas educativos indígenas, interculturales y comunitarios a nivel internacional	76

5.	Naturaleza de la UII en su nueva propuesta	80
5.1	Naturaleza política	81
5.2	Naturaleza académica	81
5.3	Naturaleza administrativa	82
5.4	Naturaleza económica – financiera	82
6.	Visión, Misión, y principios de la UII	82
6.1	Visión	83
6.2	Misión	83
6.3	Principios de Trabajo	83
7.	Conceptos claves para la comprensión de la nueva propuesta de la UII	87
8.	Miembros RUIICAY	91
9.	Miembros RECAA	92
	ANEXO: RESOLUCIÓN N° 02/2013 CONSIDERACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO –FUNCIONAL “UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL UII”	95

PRESENTACIÓN

Desde hace muchas décadas los Pueblos Indígenas reflexionan, discuten y proponen alternativas para construir una educación pertinente que les permita no sólo el desarrollo para superar la situación de marginación y pobreza en que viven, sino también fortalecer y preservar sus culturas ancestrales.

Equipos multidisciplinarios de líderes y profesionales indígenas han logrado incidir en los Ministerios de Educación y han impulsado diversas experiencias educativas en América Latina y El Caribe, de cuyo análisis quedó clara la necesidad de abandonar los esquemas paternalistas y alienantes que predominaron desde la República para construir un sistema educativo propio que -desde un enfoque de interculturalidad- deba ser implementada por los profesionales indígenas en sus propias lenguas.

Esta reivindicación ha sido reconocida –aunque con muchas limitaciones- en varias legislaciones nacionales de la región habiéndose logrado la incorporación de la educación intercultural bilingüe en los sistemas de educación públicos de varios países que han dado lugar a la formación de recursos humanos de los Pueblos Indígenas tanto a nivel de la educación primaria, como a nivel universitario.

A nivel internacional se ha logrado que las reivindicaciones educativas se constituyan en uno de los pilares fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas adoptada por las Naciones Unidas en 2007, cuyo mandato establece:

“Art. 14

- 1. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.*
- 2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.*
- 3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los Pueblos Indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.*

Art. 15

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.”

En ese contexto regional el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena), en una primera fase impulsa desde el 2007 hasta el 2012 a través de su Programa de Formación y Capacitación a la Universidad Indígena Intercultural (UII), quien reflexiona en el marco de los debates internacionales sobre la necesidad de lograr cambios sustanciales en la interculturalización real de la educación indígena, de manera que ésta responda realmente a las demandas educativas de estos pueblos y sirva como palanca para desencadenar procesos de reconocimiento de sus derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Los cursos realizados en el marco de la UII, reunieron a una gran diversidad cultural, que en sí misma aportó a la formación de los y las estudiantes generando un espacio para la interacción entre diferentes experiencias, cosmovisiones, culturas y trayectorias de lucha de hombres y mujeres indígenas en igual número. Esta composición multicultural e intergeneracional contribuyó a que la Cátedra Indígena Itinerante (CII) de la UII pudiera rescatar y generar reflexiones sobre la riqueza de la sabiduría ancestral que cada estudiante traía consigo, constituyéndose en una experiencia educativa única.

En cumplimiento de la Resolución N° 8 de la X Asamblea General realizada del 29 al 30 de noviembre de 2012 en Guatemala,, el Consejo Directivo conformó una Comisión paritaria con el mandato de “revisar la propuesta de Estatuto Orgánico de la Universidad Indígena Intercultural (UII) y formular las propuestas de modificación que considere pertinentes, en consulta con los actores correspondientes.

La comisión estuvo integrada por:

Delegados Gubernamentales

Bélgica	Valdi Fischer
Colombia	Arlein Charry
Ecuador	Gilberto Talagua
España	Carlos de Aragón

Delegados Indígenas

Argentina	Natalia Sarapura
Colombia	Juvenal Arrieta
Panamá	Flaviano Iglesias

A partir de esa fecha la Comisión UII ha sesionado presencialmente en tres oportunidades:

Quito – Ecuador 22 al 24 de Abril del 2013	Primera Reunión
Ciudad de Panamá 6 al 7 de Septiembre	Segunda Reunión
Lima – Perú 30 al 31 de octubre 2013	Tercera Reunión

En el marco de la primera reunión, se procedió a conformar el Equipo Asesor que acompañó el arduo trabajo de la Comisión Ull, integrado por:

Luis Maldonado	Coordinador Equipo Asesor
Alta Hooker	Especialista
Luis Enrique López	Especialista
Claudia Stengel	Coordinadora del Proyecto GIZ – Ull

El equipo asesor, en atención a su mandato también realizó cuatro sesiones de trabajo:

Primera Reunión	Guatemala del 6 al 8 de Junio
Segunda Reunión	Quito–Ecuador, del 12 al 15 de Agosto
Tercera Reunión	La Paz–Bolivia, Octubre
Cuarta Reunión	Lima–Perú, del 28 al 29 de Octubre

Uno de los trabajos fundamentales del Equipo Asesor, fue comenzar el proceso de socialización y construcción conjunta de la propuesta de reglamento con representantes de la RUIICAY (Red de Universidades Indígenas Interculturales y Comunitarias de Abya Yala), con las Organizaciones Regionales (CICA, COICA, CAOI), con los sabios de la Cátedra Indígena Itinerante y otras organizaciones.

En el marco previo a la sesión de Asamblea Extraordinaria del FI, concluidas las propuestas del Reglamento Orgánico Funcional de la Ull, se procedió a pasar la misma por la revisión de la Comisión de Derechos Humanos y Normatividad del Fondo Indígena que también sesionó por tres oportunidades:

Primera Reunión	La Paz – Bolivia el 8 de noviembre del 2013
Segunda Reunión	Virtual el 13 de noviembre del 2013
Tercera Reunión	Bogotá – Colombia del 2 al 3 de diciembre del 2013

Concluido este arduo trabajo de socialización y construcción conjunta, revisión y consolidación del documento, que incluyó escenarios de debate el 5 y 6 de



Diciembre del 2013 en la XI Asamblea Extraordinaria realizada en la ciudad de Bogotá – Colombia se aprueba la Resolución N° 2 que crea el Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural y aprueba el Reglamento Orgánico – Funcional de la UII.

El presente documento encierra la visión filosófica, política y conceptual de la esencia del Programa Emblemático UII dividido en dos partes: el Marco Conceptual y el Reglamento Orgánico – Funcional de la UII, que recoge los aportes de las instancias Consultivas Indígena y Gubernamental para encarar el periodo de implementación y relanzamiento del mismo con miras a una década llena de nuevos desafíos y retos.

Roberto Alulima Gordillo

SECRETARIO TÉCNICO

RESUMEN EJECUTIVO

La educación es un derecho fundamental reconocido por los Estados miembros del Fondo Indígena para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena), así como en la normativa internacional de los derechos humanos. Sin embargo, en pleno siglo XXI continúa siendo una asignatura pendiente para diversos sectores así como una legítima aspiración de los Pueblos Indígenas, los cuales fueron históricamente excluidos y, por consiguiente, privados de este derecho. Esto ha ocurrido a través de mecanismos fácticos, en unos casos, y, en otros, incluso por medio de instrumentos jurídicos.

En ese contexto, a partir de un conjunto de iniciativas y procesos de reflexión, progresivamente se fueron superando algunas de estas barreras. La lucha de los pueblos y su persistencia en la exigencia y búsqueda de sus reivindicaciones fueron conquistando trascendentales espacios que dieron lugar a la consagración de importantes instrumentos como el Convenio 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), que constituyen referentes importantes para los Estados miembros del Fondo Indígena.

La Universidad Indígena Intercultural-UII se concibió en 2003 como un proyecto alternativo dirigido a la reorientación, creatividad e innovación de los procesos de formación de manera tal, que respondan a las necesidades y demandas de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe y a retroalimentar las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior en función del reconocimiento del contexto diverso, pluricultural y plurilingüe de la región.

Desde la constitución de la UII se establece que “no se trata de crear una nueva institución universitaria sino servirse de las ya existentes” (Moya, 2003). En este entender la Universidad Indígena Intercultural se visualiza como un proceso de construcción, de carácter participativo e intercultural, que se desarrolla a través de la constitución de una red de redes de centros universitarios indígenas y convencionales, de sabios y sabias indígenas y los y las egresados y egresadas de los cursos, que trabajan desde su quehacer institucional con y para los Pueblos indígenas, respondiendo a sus necesidades y demandas.

La finalidad de todos estos actores es contribuir a la interculturización de los sistemas de educación superior en los países y a nivel regional, la sistematización del conocimiento indígena y la formación de profesionales que los Pueblos Indígenas latinoamericanos y caribeños requieren para afrontar los retos que les plantea su situación actual y futura para la construcción de sociedades plurales



y plurinacionales y vivir el Buen Vivir–Vivir Bien como eje transversal de todo accionar público y privado.

Para poder cumplir con este objetivo las experiencias han mostrado que una institución sola difícilmente puede a la vez hacer frente a los obstáculos y avanzar en la construcción de una propuesta alternativa. Por eso el carácter de Red es una estrategia clave para el éxito de las metas. En este marco la Ull asume la interculturalidad como compromiso de todos, y, en tal sentido, articula a las universidades con las organizaciones indígenas, la Cátedra Indígena Itinerante con los egresados y egresadas, así como con los programas, proyectos, organizaciones sociales de interés público e instancias de la cooperación nacional e internacional que estén en condiciones y disponibilidad de apoyar el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas en el marco de sus respectivas sociedades nacionales o subregionales.

El paraguas institucional de ser un Programa Emblemático del Fondo Indígena permite potenciar las experiencias de las diferentes redes y programas de formación generando sinergias entre los actores como también llevando las experiencias e insumos a nivel internacional para su reflexión por los gobiernos miembros del Fondo Indígena, siempre respetando que se trata de actores independientes y externos al FI, sin los cuales no será posible lograr los objetivos trascendentales de la Ull.

La Educación Superior Indígena desde sus inicios, se plantea como respuesta a la problemática educativa en la búsqueda de la reivindicación política, comunitaria, económica, cultural, territorial y espiritual de los Pueblos Indígenas. Este propósito ha venido uniendo a los pueblos a lo largo del continente, traspasando las fronteras, fortaleciendo los conocimientos y convirtiéndolos en herramienta social y política continental para luchar contra el racismo institucionalizado, la marginación y la exclusión.

Es la base fundamental para la revitalización de las culturas, el mantenimiento de la identidad cultural a través de la tradición oral y la historia de las distintas luchas libradas para defender el territorio y permanecer hasta hoy como pueblos. La responsabilidad de los hombres y mujeres comprometidos con esta tarea es investigar, revalorizar y potenciar los saberes locales y de construir las ciencias del conocimiento en conjunto con los pueblos.

Se trata entonces de consensuar e implementar un sistema organizativo propio de la Ull desde un enfoque intercultural; que tenga como objetivo fundamental el constituirse en una Casa de Estudios Superiores en la que los conocimientos y saberes indígenas o no indígenas, se enriquezcan y complementen; de modo particular, que los conocimientos y saberes indígenas sean desarrollados y sistematizados a nivel empírico y científico; sean reconocidos y revalorizados por la cultura occidental; desde la lógica, la cosmovisión y diálogo de saberes interculturales.



La Comisión de la UII realizó un intenso trabajo durante el año 2013 y logró la elaboración de una propuesta consensuada denominada “Reglamento Orgánico-Funcional de la UII” recogiendo no solo los aportes de la X Asamblea General, sino también de los actores claves involucrados en los procesos impulsados por la UII.”

En este sentido el Marco conceptual y el Reglamento Orgánico Funcional de la UII, recogen los aportes de las instancias Consultivas Indígena y Gubernamental para el periodo de implementación y relanzamiento del Programa Emblemático Universidad Indígena Intercultural-UII..

PARTE I

REGLAMENTO ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL (UII)

Preámbulo.

La educación es un derecho fundamental reconocido por los Estados miembros del Fondo Indígena, así como en la normativa internacional de los derechos humanos. Sin embargo, en pleno siglo XXI continúa siendo una asignatura pendiente para diversos sectores así como una legítima aspiración de los Pueblos Indígenas, los cuales fueron históricamente excluidos y, por consiguiente, privados de este derecho. Esto ha ocurrido a través de mecanismos fácticos, en unos casos, y, en otros, incluso por medio de instrumentos jurídicos.

En ese contexto, a partir de un conjunto de iniciativas y procesos de reflexión, progresivamente se fueron superando algunas de estas barreras. La lucha de los pueblos y su persistencia en la exigencia y búsqueda de sus reivindicaciones fueron conquistando trascendentales espacios que dieron lugar a la consagración de importantes instrumentos como el Convenio 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), que constituyen referentes importantes para los Estados miembros del Fondo Indígena.

Vivimos un momento de decisiones en el que los sistemas democráticos de la región requieren sincerarse consigo mismos, en el entendido de generar un verdadero sistema de igualdad de derechos y oportunidades. Ello implica eliminar todo vestigio de discriminación y dominación racial, generacional y de género procurando que la igualdad no sólo sea un precepto constitucional, sino una forma de vida impulsada y promovida desde el Estado hacia la sociedad sin ningún condicionamiento. En ese contexto, aquellos sectores que, consuetudinaria y sistemáticamente, se vieron excluidos e impedidos en el acceso a determinados derechos, como es el caso de los Pueblos Indígenas y especialmente de las mujeres indígenas, hoy deben tener los caminos expeditos y las puertas abiertas para materializarlos.

Por eso, los programas de postgrado que la UII fomenta, tienen la finalidad de asegurar que un número creciente de profesionales y líderes indígenas hombres y mujeres, concluyan satisfactoriamente su formación superior de postgrado. De este modo, la UII contribuye a fortalecer las capacidades indígenas, para la defensa y el ejercicio de los derechos que nacional e internacionalmente se les



reconocen a los Pueblos Indígenas. Permitiendo de esta manera incrementar la incidencia indígena, con lo que se espera también contribuir a la democratización e interculturalización de las sociedades y Estados latinoamericanos.

Los programas de formación que la Ull ofrece, se originan y, están vinculados con los proyectos históricos de los Pueblos Indígenas: con sus actuales planes, proyectos de vida y visiones de futuro. De este modo, la oferta formativa de la Ull busca promover y hacer efectivo el disfrute de los derechos de los Pueblos Indígenas y la consecución del Buen Vivir–Vivir Bien.

La Ull fomenta una relación de encuentro, negociación y complementariedad entre el conocimiento indígena y el conocimiento académico convencional. Del mismo modo, busca que el conocimiento se construya a partir del intercambio recíproco donde cada quien, desde su particularidad, aporta desde sus propios saberes. La Ull parte de las experiencias, vivencias, lenguajes, símbolos, interpretaciones y distintos niveles de conceptualización que se dan alrededor de las relaciones sociales, las relaciones con la naturaleza, los espacios de socialización, para comprender cómo las culturas indígenas elaboran sus propios sistemas de conocimiento, así como sus maneras de acceder a nuevos conocimientos y cómo transferirlos a las nuevas generaciones. De igual forma la Ull promueve la revalorización de prácticas indígenas, también en lo espiritual y lo artístico.

La construcción de conocimientos que la Ull fomenta de una manera colectiva, y tiene lugar con el aporte y la articulación de estructuras de pensamiento, informaciones, valoraciones, estrategias, formas de expresión, de construcción y aprehensión de conocimientos histórica y culturalmente diversos. La interculturalidad, además de reconocer la diversidad cultural y valorar las contribuciones particulares de distintos pueblos y sociedades, se destaca por su dimensión crítica y política, busca emancipar a la sociedad para transformar las estructuras de racismo y dominación, en los planos institucionales, políticos e ideológicos, que perduran como rezagos del colonialismo. Este es el contexto social e histórico en el que se inscribe la necesidad de impulsar la Universidad Indígena Intercultural y la interculturalización de la Educación Superior en América Latina y El Caribe.

TÍTULO I

Naturaleza y Constitución

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Denominación y Naturaleza. La Universidad Indígena Intercultural (UII) es el Programa Emblemático de Formación y Capacitación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena). Opera a través de una red internacional de instituciones de educación superior, indígenas y convencionales, que forman a estudiantes indígenas y no indígenas promoviendo la educación superior indígena e intercultural. La UII oferta programas de postgrado y e formación continua (política, estratégica, etc.), que responden de manera prioritaria a las demandas de formación de las organizaciones y Pueblos Indígenas en acciones coordinadas entre sus líderes, lideresas, académicos/as de las universidades, compartiendo sus conocimientos y saberes, contribuyendo al fortalecimiento para la construcción de sociedades interculturales, democráticas, equitativas y a la interculturalización de la educación superior en particular y la educación en general.

Artículo 2°.- Conformación de la Universidad Indígena Intercultural–UII. La UII depende orgánicamente del Secretariado Técnico del Fondo Indígena. Está integrada por redes académicas, redes de sabios/as, expertos/as indígenas y no indígenas, la Red de Universidades Indígenas Interculturales y Comunitarias de Abya Yala (RUIICAY), la Cátedra Indígena Itinerante (CII), la Red de Centros Académicos Asociados (RECAA), con las cuales se inició el desarrollo de la Universidad Indígena Intercultural–UII, y la Red de Egresados/as de la UII (REUII) a conformarse. La UII se nutre de la experiencia acumulada por las instituciones de educación superior que la conforman y de los avances que estas han logrado en la formación con un enfoque intercultural y en la visibilización de las propuestas indígenas en la educación superior.

Artículo 3°.- Fundamentos Legales. El funcionamiento de la UII se respalda legalmente en el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena).

Artículo 4°.- Sede. La UII tiene su sede en el Secretariado Técnico del Fondo Indígena en la ciudad de La Paz–Bolivia y sus actividades podrán extenderse a los países que formen parte del organismo.

TÍTULO II

Fines y Objetivos

CAPÍTULO PRIMERO

Visión, Misión y Principios

Artículo 5°.- Visión. La Ull promueve que los Pueblos Indígenas y los Estados sean actores claves de los procesos de democratización e interculturalización de las estructuras sociales, políticas y económicas de las sociedades latinoamericanas, en el marco de la Interculturalidad, la Plurinacionalidad y del Buen Vivir-Vivir Bien.

Artículo 6°.- Misión. La Ull impulsa y realiza procesos de formación de mujeres y hombres de la región, con prioridad para miembros de los Pueblos Indígenas, a través de programas de formación continua y de educación superior, que responden a las demandas y requerimientos de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe y de sus organizaciones; fortalece los procesos de investigación, construcción, sistematización y difusión de los conocimientos, saberes y tecnologías propias desde epistemologías y metodologías indígenas e interculturales a través del diálogo de conocimientos y saberes.

Artículo 7°.- Principios. La Ull, es coherente con los postulados del Fondo Indígena y sus actividades se fundamentan en los principios y enfoques políticos, éticos, pedagógicos, transversales y operativos, que se desarrollarán en el documento conceptual, que será parte integrante de este reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

Fines y Objetivos

Artículo 8°.- Fines. Son fines de la Universidad Indígena Intercultural–Ull:

- a. Fortalecer el Buen Vivir–Vivir Bien que promueven los Pueblos Indígenas, partiendo de sus propias propuestas y enfoques; para coadyuvar a la consolidación de sociedades plurales, en base al reconocimiento de la diferencia y la convivencia democrática e intercultural.
- b. Contribuir a la transformación de las estructuras sociales y económicas de dominación y exclusión e impulsar la construcción de Estados Plurinacionales mediante el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas para alcanzar el Buen Vivir–Vivir Bien.

- c. Contribuir a la interculturalización de la educación superior de América Latina y El Caribe.
- d. Contribuir, al ejercicio de los derechos humanos, individuales y colectivos para fortalecer la capacidad de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones, y la generación e implementación de políticas públicas interculturales.

Artículo 9º.- Objetivos. Son objetivos de la UII:

- a. Impulsar la formación de talentos humanos de hombres y mujeres a través de programas de educación continua, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Pueblos Indígenas, así como para su participación activa en la transformación de las sociedades y los Estados de los cuales forman parte.
- b. Contribuir a la formación profesional de miembros de las comunidades indígenas y no indígenas, a través de programas de postgrado, que respondan a los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, cualificando su formación académica y liderazgo, desde una perspectiva intercultural.
- c. Fortalecer, sistematizar y difundir las culturas, idiomas, saberes y conocimientos indígenas, definiendo campos de formación interculturales en el marco del ejercicio de los derechos y las demandas específicas de los Pueblos Indígenas y los Estados, y generar una oferta académica intercultural que responda a los mismos.
- d. Generar investigación desde un enfoque participativo, intercultural e interepistémico, con el propósito de transformar la realidad social, económica, cultural y política desde la perspectiva del Buen Vivir–Vivir Bien y la Plurinacionalidad.
- e. Sistematizar, recuperar y recrear propuestas metodológicas y pedagógicas a partir de las epistemologías de los Pueblos Indígenas para la interculturalización de la educación superior y la transversalización de las sabidurías y conocimientos indígenas en la educación superior en general.

TÍTULO III

Estructura Organizativa y Funciones

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 10º.- Estructura organizativa.

- a. La UII es un programa emblemático del Fondo Indígena.

- b. La oferta académica de la UII es desarrollada por instituciones de educación superior, escuelas y programas de formación continua, conjuntamente con la Cátedra Indígena Itinerante–CII, en base a acuerdos previos sobre la estructura de la malla curricular y contenidos temáticos demandados por los Pueblos Indígenas, la cual deberá tomar en cuenta la naturaleza de la UII, establecida en el artículo 1ro. de este reglamento.
- c. La UII está estructurada en base a instancias de gestión académica e institucional, y de gestión operativa.
- d. Son instancias de gestión académica e institucional de la UII, responsables de las decisiones estratégicas de carácter político y académico:
- ☉ El Consejo Directivo del Fondo Indígena.
 - ☉ El Consejo Académico de la UII.
- e. Las instancias de gestión académica responsables de implementar las decisiones académicas y políticas, tomar decisiones administrativas y operativas, presentar propuestas y proponer alianzas, difundir, intercambiar y construir el conocimiento y la sabiduría indígena, son las siguientes:
- ☉ El Secretariado Técnico a través de la Unidad de Apoyo Técnico (UAT).
 - ☉ Las Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación (CIIPF).
- f. Las entidades ejecutoras de los programas y cursos de formación son las unidades académicas de educación superior ya existentes, miembros de la RUIICAY, la CII, y la RECAA, con trayectoria en la formación de profesionales indígenas, que por acuerdo con el Fondo Indígena, asumen programas de formación de profesionales líderes y lideresas indígenas, en el marco de la UII.

CAPÍTULO SEGUNDO

Instancias de Gestión Académica–Estratégica

Artículo 11º.- Consejo Académico de la UII.

I. Definición y carácter.

El Consejo Académico es la instancia de gestión, planificación y dirección académica de la UII, que formula y recomienda la oferta académica, según las demandas de los Pueblos Indígenas y necesidades de formación que identifique de acuerdo al contexto existente.

II. Composición.

El Consejo Académico de la UII está integrado por nueve miembros: un/a representante de la RUIICAY, un/a representante de la Cátedra Indígena Itinerante-CII, un/a representante de la Red de los Centros Académicos Asociados-RECAA, un/a representante de la Red de Egresados y Egresadas de la UII – REUII, un/a consejero gubernamental, un/a consejero indígena, un/a representante de las organizaciones indígenas regionales, una representante de las redes regionales de mujeres indígenas y la o el Secretario Técnico del Fondo Indígena.

- a. La nominación respetando la equidad de género. Los/las miembros del Consejo Académico ejerce sus funciones se hará de conformidad funciones por un periodo de 2 años de las y los miembros del Consejo Académico se hará de conformidad con las prácticas de las redes o instituciones a las que representan. En caso necesario serán nombrados por el Consejo Directivo del Fondo Indígena. Cada institución y/u organización nominará dos representantes (titular y suplente).
- b. De acuerdo a sus necesidades y cuando así lo requiera, el Consejo Académico de la UII puede invitar a sus sesiones a académicos/as, sabios/as o a las personas que considere para el desarrollo de sus funciones.

III. Funciones.

- a. El Consejo Académico de la UII se reúne ordinariamente dos veces al año, siendo realizada una de estas reuniones -con carácter presencial- en el primer trimestre del año. Y las que fueran necesarias a solicitud fundada de la Presidencia.
- b. El Consejo Académico de la UII es la instancia de gestión, planificación y dirección académica.
- c. Es el órgano encargado de orientar y definir el portafolio de servicios académicos, el cronograma de implementación, las metodologías, los perfiles de los docentes, los criterios de calidad y mecanismos de monitoreo y evaluación de la UII.
- d. Coordina con el Secretariado Técnico del Fondo Indígena todos los aspectos relativos a la ejecución del plan estratégico de la UII y la presentación de sus informes respectivos, mismos que debe elevar al Consejo Directivo del FI.
- e. Realiza informes técnicos académicos al Secretariado Técnico del Fondo Indígena, sobre la incorporación o salida de instituciones miembros de la UII, bajo las normas establecidas para tal efecto, y los eleva al Consejo Directivo.

- f. Fija objetivos de gestión para la Unidad de Apoyo Técnico–UAT.
- g. Evalúa semestralmente la efectividad de las estrategias acordadas.
- h. Revisa y valida las propuestas de Planes Operativos Anuales, elaborados por la coordinación de la Unidad de Apoyo Técnico de la UII, para luego ser elevados al Consejo Directivo del Fondo Indígena.
- i. Revisa y valida los informes, de monitoreo, los informes semestrales y todos los demás documentos elaborados por la coordinación de la Unidad de Apoyo Técnico de la UII, así como los informes de las redes y aquellos que pudieran provenir de las unidades académicas ejecutoras de los programas y cursos.
- j. Revisa y valida los presupuestos de la UII, elaborados por la Unidad de Apoyo Técnico en coordinación con el Secretariado Técnico para ser elevados a las instancias jerárquicas del Fondo Indígena.
- k. Genera los espacios y condiciones para la concertación y negociación de las propuestas de educación superior indígena y de la interculturalización de la educación superior que surgen desde sus integrantes.
- l. A través del Secretariado Técnico, informar al Consejo Directivo del Fondo Indígena en sus reuniones sobre el trabajo de la UII.
- m. Pone sus propuestas y resultados a consideración de las instancias consultivas del Fondo Indígena.
- n. Mantiene activos espacios consultivos con actores claves (Organizaciones Indígenas Regionales, Redes de Mujeres Indígenas, gobiernos y cooperación internacional).

IV. Presidencia del Consejo Académico.

Presidirá el Consejo Académico un/a de sus miembros, elegido/a por consenso en su primera reunión. El ejercicio de este cargo será rotativo y tendrá una duración de dos años.

En el caso dado de no haber consenso, será el o la Secretario/a Técnico/a del Fondo Indígena, quien asumirá la Presidencia.

Son funciones de la Presidencia:

- a. Convocar, preparar y presidir las reuniones del Consejo Académico de la UII.

- b. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo a través de la Unidad de Apoyo Técnico a la UII y en coordinación con el Secretariado Técnico del Fondo Indígena.
- c. Acompañar al Secretario Técnico en el fortalecimiento, posicionamiento internacional y negociaciones académicas estratégicas de la UII.
- d. Presentar el informe de la gestión anual de la UII en coordinación con el Secretariado Técnico ante el Consejo Directivo y la Asamblea del FI.
- e. En el caso de que, la Presidencia no convoque a las sesiones ordinarias del Consejo Académico sin debida justificación o renuncie ante el mismo a sus funciones, los miembros del Consejo sesionarán bajo la Presidencia del o la Secretario/a Técnico/a temporalmente, hasta la nueva designación del o la Presidente/a.

Artículo 12º.- Responsabilidades del Secretariado Técnico.

Entre sus responsabilidades como ente ejecutor del Fondo Indígena, el Secretariado Técnico, en el marco de la UII cumple las siguientes tareas:

- a. Ejerce la representación legal de la UII.
- b. Firma todos los convenios y contratos respectivos.
- c. Asegura el fortalecimiento, posicionamiento internacional y negociaciones académicas estratégicas de la UII.
- d. Contrata y supervisa a los técnicos de la Unidad de Apoyo Técnico-UAT.
- e. Administra, en coordinación con el Consejo Académico–CA y la Unidad de Apoyo Técnico–UAT, los fondos de la UII.
- f. Garantiza el cumplimiento del POA de la UII.
- g. Coordina en conjunto con el Consejo Académico de la UII alianzas y apoyos desde los diferentes actores como también los contactos políticos oportunos para el trabajo de la UII.
- h. Presenta el informe de monitoreo y control financiero de la UII al Consejo Directivo y a la Asamblea del Fondo Indígena.
- i. Hace gestión para involucrar a los delegados gubernamentales e indígenas en el desarrollo de las actividades de la UII en los respectivos países.

- j. Acompaña y presenta, en colaboración con el Consejo Académico, el informe de monitoreo de gestión, y de resultados e impactos de la UII al Consejo Directivo y a la Asamblea del Fondo Indígena.

CAPÍTULO TERCERO

Las Instancias de Gestión Operativa

Artículo 13°.- Conformación.

Las Instancias de Gestión Operativa de la UII son: el Secretariado Técnico, a través de la Unidad de Apoyo Técnico (UAT), y las Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación (CIIPF).

Artículo 14°.- Mecanismos de trabajo

Para la realización de actividades de la UII, todas las instituciones interesadas deben firmar un convenio de cooperación y compromiso con el Secretariado Técnico.

Artículo 15°.- De la Red de Universidades Indígenas Interculturales y Comunitarias Abya Yala, RUIICAY.

I. La RUIICAY es la “Red de Universidades Indígenas, Interculturales y Comunitarias de Abya Yala”, que fue constituida en Quito, Ecuador el 2008, fundamentada en las atribuciones conferidas por La Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de los Pueblos Indígenas de sus respectivos países, así como por el Convenio No. 169 de la OIT, debidamente ratificado en los respectivos países y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

II. Son fines y objetivos de la RUIICAY:

- a. Crear un sistema de educación superior intercultural continental con identidad, dentro de un marco de integralidad del conocimiento que permita superar la ruptura entre la práctica y la teoría del conocimiento.
- b. Impulsar y fortalecer las instituciones de educación superior intercultural, indígena y comunitaria en el marco de los Estados nacionales.
- c. Aportar a la construcción de un posicionamiento político y legislativo en torno al desarrollo con identidad de los pueblos y la construcción de una nueva sociedad y ciudadanía intercultural convivencial.

- d. Promover un sistema de evaluación y acreditación de los centros del conocimiento mayor indígena, intercultural y comunitario y de sus modelos educativos.
- e. Impulsar sistemáticamente procesos investigativos y de emprendimiento con los componentes dialógicos, conceptuales con rigurosidad y profundidad.
- f. Producir, sistematizar y publicar los procesos de recreación y generación de conocimientos que aporten al Buen Vivir–Vivir Bien de los pueblos.
- g. Generar estrategias para la sostenibilidad económica y financiera de la red de universidades.

III. La estructura y la composición de la RUIICAY, forma parte del Marco Conceptual, que es parte integrante del presente reglamento.

Artículo 16°.- De la Cátedra Indígena Itinerante, CII.

I. La Cátedra Indígena Itinerante es una red de saberes y conocimientos ancestrales. Es un espacio de reflexión y análisis colectivo, de formación pluricultural y plurinacional para recuperar, fortalecer e innovar las prácticas interculturales e interepistémicas de los conocimientos, saberes, ciencia y tecnologías propias de los pueblos del Abya Yala. Aporta al fortalecimiento de una propuesta de interculturalización de la educación, orientada a la construcción de una sociedad y un mundo equitativo, descolonizado e intercultural.

La Cátedra Indígena Itinerante (CII), constituye un componente clave y estratégico de la UII, en tanto le da soporte conceptual y político a las acciones emprendidas de formación de profesionales alineados con los derechos de los Pueblos Indígenas, la Plurinacionalidad y el Buen Vivir o Vivir Bien.

La misión de la CII es fortalecer y difundir el paradigma del Buen Vivir–Vivir Bien, como un modelo alternativo frente al paradigma de desarrollo dominante.

II. Son fines y objetivos de la CII:

- a. Efectuar labores orientadas a la investigación, docencia, análisis, difusión y promoción de los conocimientos y sabidurías indígenas, en los diferentes programas que desarrollan las instituciones miembros de la UII, con la demanda de los Pueblos Indígenas.
- b. Retroalimentar las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior en función del reconocimiento de la diversidad, la pluriculturalidad y el plurilingüismo de la región, a partir de las experiencias generadas desde la UII.

- c. Proveer espacios sistémicos de creación, reflexión y análisis conceptual y metodológico sobre los conocimientos, sabidurías, ciencias, tecnologías, espiritualidad y cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, para contribuir a la construcción del Buen Vivir–Vivir Bien.

III. La CII está conformada por un equipo de reconocidos sabios, expertos, académicos, líderes y dirigentes indígenas, hombres y mujeres, de los diversos Pueblos Indígenas que existen en la región.

Artículo 17º.- La Red de Centros Académicos Asociados de la UII, RECAA.

I. La RECAA es la red de universidades, centros de estudios de educación superior o institutos de investigación que cuentan con experiencia en el desarrollo de programas de educación de nivel universitario, para y con los Pueblos Indígenas. Lo constituyen la redes de educación superior las mismas que están descritas en el Marco Conceptual que es parte integrante del Reglamento.

II. La integración de nuevos miembros a la RECAA se genera a través de la invitación de los mismos por parte del Consejo Académico de la UII, o en su defecto por iniciativa de los interesados. En los dos casos, el proceso de integración se materializará por una resolución favorable del Consejo Académico y la firma de un convenio de cooperación y compromiso con el Secretariado Técnico del Fondo Indígena. La desvinculación de la RECAA puede darse por solicitud de las instituciones, por no cumplir de manera sistemática los acuerdos tomados por el Consejo Académico, por no participar injustificadamente en las reuniones.

Artículo 18º De la Red de Egresados y Egresadas de la UII, REUII.

I. La REUII se constituye por los egresados, hombres y mujeres, de los diversos programas y cursos ofrecidos desde 2007, quienes solicitan formalmente ser parte de esta red.

II. Son fines y objetivos de la REUII:

- a. Constituir una comunidad de aprendizaje y práctica que fortalezca la relación orgánica de los egresados/as de la UII, con sus comunidades y pueblos, sus organizaciones, su participación en espacios públicos y comunitarios y renueve el compromiso con las demandas y derechos de los Pueblos Indígenas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- b. Apoyar por su propia iniciativa el desarrollo y fortalecimiento de la UII, difundiendo las convocatorias para programas y cursos, en lo posible la promoción de postulaciones, participando en procesos locales de selección, acompañan-

do las investigaciones y planes de acción vinculados, acompañamiento de las fases presenciales de nuevos cursos de la UII a través de la organización de eventos de intercambio, visitas de campo, participando en las clases compartiendo sus experiencias, haciendo lobby para la consecución de recursos de nivel nacional para de multiplicadores a nivel local, regional y nacional de los aprendizajes y conocimientos construidos durante su formación.

- c. Articularse con otras redes de ex alumnos/as indígenas de otros procesos de formación, para generar procesos de interaprendizaje a través de redes sociales, encuentros, intercambio de experiencias y conocimientos, foros, seminarios u otros.

III. Todo egresado/a de un programa o curso de la UII tiene derecho a formar parte de la REUII.

IV. El Fondo Indígena elaborará una estrategia para lanzar esta red, priorizando la comunicación virtual y asegurando que la red REUII este conformada antes de la primera reunión del Consejo Académico.

Artículo 19º.- De la reglamentación interna. Cada una de las redes que conforman la UII cuenta con reglamentos internos que regulan la admisión de nuevos miembros, las delegaciones, sus responsabilidades y el funcionamiento interno de cada red.

Artículo 20º.- Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación, CIIPF.

I. Definición.

Las Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación (CIIPF) son nodos académico-políticos de coordinación temática, conformados por equipos mixtos de miembros de instituciones académicas y de organizaciones indígenas de distintos países y egresadas/os convocados de los cursos respectivos, organizados a partir del tema objeto de un programa de formación determinado. Pueden participar de estas comunidades representantes de las cuatro redes definidas anteriormente que tengan vinculación con cada uno de los temas. El trabajo de las CIIPF será apoyado por la Unidad de Apoyo Técnico–UAT.

II. Conformación.

Las CIIPFs, para su conformación, serán convocadas por el Consejo Académico de la UII, en coordinación con el Secretariado Técnico del Fondo Indígena. Una

vez instaladas desarrollarán sus actividades en el marco de su planificación propia y contarán con el soporte de la Unidad de Apoyo Técnico.

III. Coordinación.

Cada CIIPF será coordinada por uno/a de los representantes de las Unidades Ejecutoras del curso respectivo elegido/a en consenso entre ellos.

IV. Funciones.

Desde una visión de construcción colectiva, con perspectiva regional e internacional, respetando los planes y proyectos de vida de los Pueblos Indígenas, las CIIPF, en coordinación con el Secretariado Técnico buscan contribuir a:

- a. El desarrollo de los planes de estudios, áreas o cursos que componen la malla curricular de cada uno de los programas de formación que organiza la UII, sea que estos se impartan en una sola institución de educación superior o en varias.
- b. La identificación de las áreas y temas de investigación, en función de las demandas y necesidades de los Pueblos Indígenas y de los Estados, los mismos que se constituirán en la agenda de investigación, elaboración y defensa de las tesis y tesinas, y proyectos y planes de vida de los cursos .
- c. La definición de los criterios de selección de los y las estudiantes.
- d. La elección de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para la realización de un curso.
- e. La búsqueda de becas y otros tipos de financiamiento a nivel nacional.
- f. El acompañamiento académico y afectivo a los estudiantes durante el desarrollo de los cursos, apoyándolos en el aprendizaje virtual, la investigación y el diseño de propuestas de acción vinculadas a los resultados de investigación.
- g. La promoción de actividades de intercambio y foros de análisis durante las fases presenciales de los cursos para los estudiantes, graduados/as y el público en general.
- h. La participación en el monitoreo y la evaluación de los cursos.
- i. La difusión de los resultados de las investigaciones.

- j. El intercambio con las otras Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación.
- k. Aportar a la evaluación o análisis de procesos educativos relativos a los Pueblos Indígenas, desarrollados por otras instituciones, en coordinación con el Secretariado Técnico del FI.

V. Catálogo.

El catálogo de las Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación de la UII, son las siguientes:

- a. Derechos Indígenas.
- b. Derechos, Gobernabilidad y Políticas Públicas.
- c. Paradigmas del Buen Vivir.
- d. Educación Intercultural Bilingüe.
- e. Mujer Indígena.
- f. Revitalización Lingüística.
- g. Salud Intercultural.

Sin perjuicio de las anteriores comunidades, en el futuro podrán crearse otras comunidades internacionales de interaprendizaje en función a la implementación de nuevos programas y cursos de formación.

Artículo 21º.- Unidad de Apoyo Técnico–UAT.

I. Definición.

La Unidad de Apoyo Técnico, UAT, es el órgano técnico operativo de la UII. Depende del Secretariado Técnico del FI, para cumplir las disposiciones del Consejo Académico. Se rige por los principios de: eficacia, eficiencia, transparencia, compromiso y confianza. Se orienta por los siguientes enfoques: género y generacional, derechos, y respeto a la vida, a la Madre Tierra y a los ancianos y ancestros. La composición de la UAT deberá reflejar la diversidad de los pueblos y la equidad de género. Es responsable del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico; brindando apoyo técnico a la UII tanto en el ámbito académico como en el administrativo.

II. Funciones.

La Unidad de Apoyo Técnico, en coordinación con el Secretariado Técnico contará con las siguientes áreas de trabajo:

- a. **Asesoría y Monitoreo:** Diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación académica, de resultados, administrativo y financiero, y de evaluación del funcionamiento de la UII y de los programas y cursos que ésta implemente; procesa la información y coordina con las unidades ejecutoras el desarrollo de los programas, los ajustes y capacitaciones oportunas, contribuye al desarrollo de la propuesta de un nuevo paradigma de educación superior.
- b. **Gestión administrativa:** Velar por la adecuada gestión de los fondos asignados a la UII y a cada uno de los programas y cursos que ésta ofrece, en función a los planes operativos anuales, y en estricto apego a las normas y procedimientos administrativo-financieros que rigen en el Fondo Indígena. En tal sentido, coordina con los responsables administrativo-financieros del Fondo Indígena, con sus contrapartes en las unidades académicas ejecutoras y con otros entes financieros.
- c. **Gestión de la plataforma virtual y de los sistemas de comunicación:** Funcionamiento del portal web de la UII, de la plataforma on-line y de los foros virtuales internos, actualización periódica y difusión oportuna del sistema de información así como del Portal Web de la UII; promoción de la interacción entre los/as estudiantes, los/las docentes, egresados/as y autoridades a través de mecanismos ágiles y amigables.
- d. **Gestión de las relaciones públicas:** Posicionamiento público institucional, gestión de contactos, socialización de la información institucional, definición e implementación de una estrategia de comunicación interna, gestionar la participación de la UII en eventos y foros.
- e. **Apoyo logístico:** Aspectos logísticos, apoyar la organización de seminarios y encuentros de distinta índole, y de cobertura regional, que la UII organice; responsable de apoyar la organización de las reuniones del Consejo Académico de la UII y aquellas que desde el Fondo Indígena se organicen para fortalecer las redes que componen la UII.
- f. La Unidad de Apoyo Técnico se conformará preferentemente por profesionales indígenas y no indígenas comprometidos con los derechos de los Pueblos Indígenas, siempre en el marco del principio de interculturalidad y equidad de género que rige la UII.

III. Coordinación Técnica.

La Unidad de Apoyo Técnico cuenta con una Coordinación Técnica. El/la responsable de la misma es nombrado/a por el Consejo Directivo del Fondo Indígena de una terna, avalada por el Consejo Académico de la UII y presentado por el Secretariado Técnico del Fondo Indígena, en base a un concurso público de méritos, abierto a profesionales de los países miembros. El/la Coordinador/a Técnico/a depende administrativamente del Secretariado Técnico del Fondo Indígena, que acompaña, supervisa y evalúa su trabajo.

La Coordinación Técnica, ejercerá y desarrollará sus funciones y actividades en coordinación permanente con el Consejo Académico y el Secretariado Técnico. Sus funciones principales son las siguientes:

- a. Coordinar la elaboración de los documentos reglamentarios o normativos internos en materia académica y administrativa, y la elaboración anual del plan operativo y del presupuesto de la UII.
- b. Apoyar al Secretariado Técnico en la gestión y consecución de financiamiento para el desarrollo de los diferentes programas y actividades de la UII.
- c. Impulsar permanentemente el desarrollo y fortalecimiento de la UII, apoyando su coordinación, comunicación, impulso y facilitación de la interacción.
- d. Acompañar y brindar apoyo académico y administrativo a todas las instancias de la UII, y en particular a las unidades ejecutoras de los cursos y programas.
- e. Promover y facilitar la organización de la Red de Egresados/as de la UII.
- f. Velar por el mantenimiento, actualización y uso de la Plataforma Web de la UII.
- g. Coordinar la gestión y el intercambio de los conocimientos construidos por y en la UII.
- h. Facilitar y brindar apoyo a las reuniones del Consejo Académico.
- i. Dirigir el equipo técnico de la UAT, monitorear y coordinar la ejecución de los presupuestos asignados para el funcionamiento de la UII.
- j. Coordinar con las unidades ejecutoras de los programas y cursos la ejecución de los mismos.
- k. Monitorear y evaluar el funcionamiento de la UII y de las actividades planificadas con las redes miembros, la ejecución de los programas, identificando

los ajustes que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines, objetivos e indicadores de los programas y cursos.

- l. Proponer recomendaciones de carácter administrativo y académico para el buen funcionamiento de la UII, en base a los resultados del monitoreo, la normativa, lineamientos y decisiones del Fondo Indígena y sus órganos superiores.
- m. Elaborar propuestas de ajustes estratégicos y normativos, a los lineamientos y decisiones tomadas por el Consejo Académico y el Fondo Indígena en el marco de los resultados de monitoreo y evaluación.
- n. Elaborar y presentar el informe de resultados, y de monitoreo y control financiero de la UII al Consejo Académico de la UII.

IV. Equipo de la Unidad de Apoyo Técnico.

El equipo de profesionales de la Unidad de Apoyo Técnico, debe ser seleccionado a través de un proceso de concurso público de méritos a nivel regional. La composición del equipo de la Unidad de Apoyo Técnico se define en función de la carga de trabajo y la disponibilidad de recursos.

CAPÍTULO CUARTO

Entidades Ejecutoras

Artículo 22°.- Unidades Ejecutoras (UE)

I. Definición.

Son Unidades Ejecutoras (UE) todas aquellas entidades de formación: facultades, institutos, centros de investigación, escuelas y programas de formación continua de las organizaciones de los Pueblos Indígenas u organizaciones afines a sus demandas y objetivos, que, por decisión de las CIIPF, asumen la conducción e implementación de un curso que forma parte del catálogo de cursos de la UII, bajo un contrato de ejecución con el Fondo Indígena. Por acuerdo de las CIIPF, un determinado curso puede ser ejecutado por uno o más de sus miembros.

Los programas y cursos están a cargo de equipos conformados por facilitadores y facilitadoras idóneos, que a través de su desempeño profesional han mostrado motivación e interés personal y profesional por los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas. Deberían constituirse además en equipos interculturales e interétnicos, y por ende, incorporar en su seno a algunos académicos/as indígenas.

II. Funciones.

- a. Cumplir los acuerdos académico-administrativos tomados en el seno de las CIIPF.
- b. Desarrollar los cursos, de conformidad con los fines, objetivos, principios y estrategias definidos en este reglamento, además de aquellos que rijan el funcionamiento de la unidad o unidades involucradas.
- c. Coordinar la ejecución académica del curso hasta la entrega de los títulos respectivos y garantizando la efectividad terminal, con las respectivas autoridades del Fondo Indígena, organizaciones indígenas locales, egresados/as y con los demás miembros de las CIIPF.
- d. Informar e invitar a los Delegados Indígenas y Gubernamentales a las actividades de los cursos a realizar.
- e. Ejecutar el presupuesto asignado al curso y las becas, por el Secretariado Técnico del Fondo y en coordinación con la Unidad de Apoyo Técnico.
- f. Aplicar los criterios de monitoreo y evaluación, analizar y difundir sus resultados e implementar las mejoras correspondientes.
- g. Comunicar al resto de las CIIPF y a la Unidad de Apoyo Técnico, al fin de cada módulo, el progreso de los/as estudiantes.
- h. Enviar a las CIIPF y a la Unidad de Apoyo Técnico un informe analítico por cada curso desarrollado.

TÍTULO IV

Líneas Estratégicas de Acción

CAPÍTULO ÚNICO

Funciones

Artículo 23º.- Funciones y Líneas Estratégicas.

Para el eficaz funcionamiento de la UII, el cumplimiento de sus objetivos y el fortalecimiento de las actividades académico formativas a desarrollar, se adoptan las siguientes tres líneas estratégicas:

- a. Fortalecimiento de las redes.
- b. Gestión de conocimiento.
- c. Sostenibilidad.

Artículo 24º.- Fortalecimiento de las redes.

Para el fortalecimiento de las redes se emplean las siguientes estrategias:

- a. **Consolidación de la Cátedra Indígena Itinerante (CII).** El Fondo Indígena apoya institucional, política, técnica y económicamente el funcionamiento de la CII, como pilar de la UII.

Por su parte, la CII aporta a la UII con: la experiencia acumulada de vinculación e interacción directa con los/as líderes, sabios/as, expertos/as indígenas, los cursos especializados sobre los saberes y conocimientos indígenas, y talentos humanos.

- b. **Fortalecimiento de la RUIICAY.** El Fondo Indígena le otorga respaldo político, institucional y técnico.

Por su parte, la RUIICAY aporta a la UII con: la experiencia acumulada en propuestas de educación superior intercultural de nivel local, nacional e internacional, las capacidades institucionales como docentes e investigadores, e infraestructura y la acreditación de los cursos de la UII, cuando se requiera. En el marco de su capacidad de gestión de recursos, la RUIICAY también es un aliado estratégico para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la UII.

- c. **Fortalecimiento de la RECAA.** Las instituciones de educación superior que forman parte de la UII asumen compromisos con los proyectos políticos de los Pueblos Indígenas, en función de su responsabilidad social y política con la transformación social y la lucha contra el racismo, la discriminación, la desigualdad y la inequidad. Para su consolidación como agentes de cambio de la educación superior, pueden contar con el apoyo técnico de la RUIICAY y la CII para la interculturalización de sus propuestas y prácticas educativas.

Los miembros de la RECAA intercambian entre ellos y con la RUIICAY y la CII: saberes, conocimientos, cosmovisiones y experiencias relativas a sus estrategias de atención y acompañamiento académico a nuevos modos de actuación universitaria y de formación y capacitación en contextos de diversidad social, étnica, cultural y lingüística, adaptando y/o modificando

sus normas y procedimientos de funcionamiento interno. La Red permite la implementación de programas que fortalecen la acción coordinada de las organizaciones indígenas con el cuerpo académico de las universidades, compartiendo sus saberes y propuestas mutuamente.

Como principio de trabajo colaborativo se establece la implementación conjunta de los cursos entre RECAA y RUIICAY.

Por su parte, la RECAA aporta a la UII con: la experiencia acumulada en el diseño y la implementación de políticas públicas de educación superior y sus capacidades institucionales como docentes e infraestructura, bibliotecas y documentación y la acreditación de los cursos de la UII. En el marco de su capacidad de gestión de recursos la RECAA también es un aliado estratégico para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la UII.

d. Consolidación de la REUII. El Fondo Indígena fomenta y acompaña la consolidación de la REUII.

La REUII aporta a la UII: talento humano en los procesos de organización y seguimiento a los cursos de la UII a nivel local, la gestión de fondos a nivel local, propuestas concretas de ajuste para los cursos, la verificación del impacto de los mismos y su disseminación a través de la generación de procesos propios de formación. Por ello FI hace un seguimiento al impacto y desempeño, e incidencia en los procesos locales de los y las graduados/as. A la vez el FI apoya en la gestión de pasantías para los y las graduados/as de la UII, tales como: instituciones públicas de sus respectivos países, centros de investigación, asociados, organismos internacionales, organizaciones indígenas, etc.

e. Fortalecimiento de la interacción social y comunitaria. La interacción social y comunitaria se desenvuelve en el marco de la prioridad de la UII por el análisis, la reflexión y el debate sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y sobre temas de interés estratégicos para estos.

f. Docencia universitaria y formación de formadores. Se realizarán cursos de formación de formadores para docentes universitarios y sabios indígenas con perspectiva indígena e intercultural para orientar un desarrollo apropiado, eficiente y pertinente de los programas y cursos.

g. Fortalecimiento a la plataforma virtual de aprendizaje de la UII. Dada la necesidad de atender a población estudiantil que se encuentra en diversas

localidades y que está en funciones laborales, la UII asume la modalidad y enfoque del Blended-Learning, a través del uso de una plataforma virtual de aprendizaje.

h. Tutoría y acompañamiento académico y afectivo a los estudiantes. Esta es una estrategia clave adoptada por la UII para asegurar la permanencia, seguimiento y conclusión exitosa de los estudios y graduación de los estudiantes inscritos en los diversos programas y cursos de la Red.

Artículo 25°.- Gestión de Conocimiento.

La Gestión de Conocimiento se hará a través del monitoreo y evaluación de los programas de formación en el marco de criterios apropiados, la investigación, el fortalecimiento de los programas a la luz de la sabiduría indígena, y la socialización de las experiencias y de los conocimientos y saberes propios, y la elaboración de propuestas de políticas públicas sobre Educación Superior Indígena e Intercultural.

Artículo 26°.- Sostenibilidad.

Lograr la sostenibilidad de la UII implica lograr su funcionamiento pleno y mantenido a mediano y largo plazo como Programa Emblemático del Fondo Indígena en los ámbitos financiero, administrativo e institucional. Es responsabilidad del Fondo Indígena y de los órganos de gobierno del mismo y de la UII, generar las condiciones necesarias. Para ello, se emplearán las siguientes estrategias:

a. Desarrollo Institucional de la UII. El fortalecimiento de la Institucionalidad de la UII se enmarca en el fortalecimiento de la Institucionalidad del Fondo Indígena, para lo cual el Fondo Indígena debe tomar las acciones correspondientes. Se elaborará una estrategia para fortalecer su credibilidad institucional frente a los Estados, las organizaciones indígenas, donantes y otros actores. También se fortalecerá sistemáticamente las capacidades técnicas, administrativas, financieras y tecnológicas de los órganos de la UII.

b. Sostenibilidad financiera de la UII. Para fortalecer la sostenibilidad financiera de la UII el Fondo Indígena velará por la participación efectiva de los Estados e instalará oportunamente un área específica para el levantamiento de fondos y la oferta de servicios a distintos organismos nacionales e internacionales relacionados con Pueblos Indígenas y el paradigma del Buen Vivir – Vivir Bien, y orientados a fortalecer la participación de los Estados.

- c. Fortalecer el Programa de becas.** A través de gestiones a nivel internacional (organismos regionales, internacionales y de cooperación) y nacional, se crea un fondo específico para las becas de los cursos de la UII. Los Estados miembros del Fondo Indígena deben promover la creación de programas de becas con fondos nacionales, en el marco de los actuales programas de los gobiernos latinoamericanos que focalizan la atención a estudiantes indígenas.
- d. Reglamentos de becas.** Para fortalecer la sostenibilidad de este fondo se asignará a partir de la vigencia de este reglamento, sólo becas diferenciadas en función a un análisis socio-económico previo, las cuales requieren un co-financiamiento por parte de los estudiantes y/o de las gestiones que estos establezcan con organizaciones, donantes, instituciones estatales y privadas y otras fuentes a identificar. La postulación y asignación para las becas se rige por un reglamento propio que define las responsabilidades y derechos de los actores involucrados a elaborar por la UAT.
- e. Desconcentración administrativa y financiera.** Para un uso óptimo, oportuno y ágil, las Redes y Comunidades Interculturales de Interaprendizaje, elaborarán sus planes operativos anuales de forma coordinada con la Unidad de Apoyo Técnico.
- f. Administración de fondos de la UII.** Para garantizar un manejo, ágil y oportuno de los fondos asignados a la UII, se contará en el marco del sistema administrativo del Fondo Indígena con una cuenta bancaria específica. Dentro de la cadena de autorización de los gastos de la UII será necesaria la firma del coordinador de la UAT.
- g. Co-responsabilidad financiera entre Fondo Indígena y Universidades para la implementación de la CII y los cursos.** A través de los convenios y contratos de ejecución interinstitucionales, el Fondo Indígena establece con cada institución de formación períodos por determinar durante los cuales los programas y cursos ofrecidos se sustentan con financiamiento del Fondo. Concluidos tales períodos, las universidades, sedes de los mismos, asumirán el financiamiento total de estos programas y cursos.
- h. Integración Cátedra Indígena Itinerante.** Durante el período acordado, la participación de la Cátedra Indígena el financiamiento de la misma es coordinada a través del Fondo Indígena, pero concluido tal período la universidad respectiva asume el financiamiento de la participación de esta

Cátedra. Las universidades miembros de la UII pueden organizar Cátedras Indígenas locales lideradas por los miembros de la CII e incorporarlas en sus programas y cursos regulares.

- i. Oferta de cursos y servicios especializados.** La UII organizará cursos abiertos y especializados sobre Pueblos Indígenas u otros temas de interés para los Estados, las organizaciones de la sociedad civil, agencias y organismos de cooperación. Además puede ofrecer servicios de asesoría, consultoría y otros para los cuales haya demanda y capacidad bajo la responsabilidad del Fondo Indígena, bajo procedimientos específicos establecidos para la presentación de proyectos y administración de los recursos generados.

- j. Relacionamiento con donantes e instituciones internacionales.** La UII puede recibir apoyo por donantes bilaterales o instituciones internacionales a través de apoyo técnico y/o apoyo financiero. En estos casos el Fondo Indígena actúa como contraparte de la institución donante y el Secretariado Técnico como enlace de ejecución. Las instituciones internacionales y los donantes bilaterales serán incluidas en los espacios de consulta.

TÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 27°.- Modificación del Reglamento.

El presente Reglamento Orgánico Funcional únicamente puede ser modificado por decisión de la Asamblea General del Fondo Indígena.

Artículo 28°.- Reglamentos de Funcionamiento.

Los reglamentos de funcionamiento ya existentes mantienen su vigencia y deberán ser adaptados por la Unidad de Apoyo Técnico al espíritu de este Reglamento Orgánico Funcional de la UII en un lapso no mayor a 3 meses después de la aprobación del mismo.

Los diferentes órganos de la UII tienen la facultad de elaborar sus propios reglamentos de funcionamiento, en el marco de los lineamientos del Reglamento Orgánico Funcional de la UII. Los mismos deben ser revisados por la Comisión de Normatividad de la UII, posteriormente presentados al Consejo Directivo del FI.

Artículo 29°.- Vigencia de la UII.

El Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural mantendrá su vigencia en virtud de la decisión de la Asamblea General del Fondo Indígena que la impulsa y respalda, bajo los lineamientos definidos en el presente reglamento.

Artículo 30°.- Extinción de la UII.

El Programa Emblemático de la UII, solo podrá extinguirse, cuando la Asamblea General del Fondo Indígena así lo decida.

En caso de que, por votación consensuada de la Asamblea General del Fondo Indígena, se adoptara la resolución de extinguir la UII, su Secretariado Técnico deberá negociar con las redes que la integran sobre la entrega y propiedad de los bienes materiales e inmateriales de la UII.

Artículo 31°.- Vigencia del Reglamento Orgánico Funcional.

El presente Reglamento entrará en vigencia, una vez que la Asamblea General del Fondo Indígena lo apruebe.

TÍTULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 32°.- Comisión de Transición.

I. Para operativizar el presente Reglamento Orgánico Funcional y la organización de la UII se crea una Comisión Especial de Transición, que coordinará sus actividades con el Secretariado Técnico del FI y que priorizará los siguientes procesos:

- a. La instalación del Consejo Académico de la UII.
- b. La formulación de los términos de referencia para el Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico.
- c. La selección del Coordinador Técnico de la Unidad de Apoyo Técnico.
- d. La conformación de la Red de Egresados/as de la UII (REUII).
- e. La reactivación de la Red de Centros Académicos Asociados de la UII (RECAA).



II. La Comisión de Transición según Resolución N.02/2013 – Artículo 3 de la XI Asamblea General Extraordinaria realizada en Bogotá, Colombia, los días 5 y 6 de diciembre de 2013, define: “Extender el mandato de la Comisión de la UII, para la realización de las siguientes actividades: a) Presentar el Reglamento Orgánico-Funcional del Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural, incorporando las recomendaciones de la XI Asamblea Extraordinaria, con fecha límite el 30 de Diciembre del 2013. b) Acompañar al Secretario Técnico durante el periodo de transición establecido en las disposiciones transitorias del Reglamento Orgánico Funcional del Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural.”

III. La vigencia de esta comisión llegará hasta la instalación del Consejo Académico de la UII y el funcionamiento pleno de la Unidad Técnica de Apoyo, en un límite de tiempo de ocho meses a partir de la instalación de la Comisión Especial de Transición.

Artículo 33.- Interpretación del Reglamento.

En caso de duda o discrepancia en la interpretación del presente reglamento, así como en aspectos no contemplados en el mismo, serán sometidos a la consideración de la Comisión de Normatividad.

PARTE II

ORIENTACIONES CONCEPTUALES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA UII.

1. Fundamentos Filosóficos y Políticos del Reglamento Orgánico– Funcional de la UII.

1.1. Antecedentes de la UII.

La idea de crear una Universidad Indígena Intercultural (UII) responde a la amplia demanda planteada por los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, aunque sus antecedentes se pueden encontrar en dos fuentes; las instituciones de educación propia de los Pueblos Indígenas antes del hecho colonial, que respondían a las necesidades de sus proyectos socioeconómicos y políticos y, por otra parte, las primeras universidades coloniales orientadas a las élites indígenas, para formarlos en la doctrina cristiana y en la gestión gubernamental, para articular las entidades sociales y políticas de los Pueblos Indígenas al sistema colonial, en condición de entidades políticas dominadas. En la República las limitadas escuelas impulsadas por la iglesia y las mismas comunidades indígenas, cuando fueron permitidas por los poderes fácticos, su visión reprodujeron las condiciones de dominación siendo el soporte del régimen terrateniente, siendo estas financiadas por las mismas comunidades.

En el siglo XX, en el marco de la lucha por la tierra, los territorios y sus derechos, y, en el contexto de las reformas liberales, se impulsan las escuelas comunitarias, como un medio para fortalecer la unidad organizativa comunitaria y el reconocimiento de los derechos como ciudadanos y como pueblos.

En cuanto a la educación superior, se pueden rastrear sus orígenes desde la segunda mitad del siglo XX. En la Segunda Conferencia Internacional de Pueblos Indios (agosto de 1977), el líder Constantino Lima fundamenta su propuesta concibiendo a la universidad como un mecanismo para superar el racismo y la exclusión. En 1996 se realiza la primera reunión universitaria convocada por la Universidad para la Paz (UPAZ), de Costa Rica, a la que asistieron 32 instituciones universitarias de la región con la idea de establecer iniciativas de educación superior indígena. Para el año 2000 por parte del Fondo Indígena, se somete a consulta en la ciudad de Guatemala, a delegados de los Pueblos Indígenas la iniciativa de crear en Panamá un Sistema Hemisférico del Conocimiento Indígena, como un espacio de investigaciones de los saberes y conocimientos de los Pueblos Indígenas para formular una propuesta de



educación superior indígena. Debido a la coyuntura sobre los derechos de propiedad intelectual al nivel regional, el mismo que generó una alta sensibilidad sobre el tema, esta propuesta fue rechazada pero se apoyó la creación de una universidad indígena.

Esta propuesta fue alcanzando mayor interés y preocupación en la medida que el movimiento indígena al nivel continental fue constituyéndose en un actor político fundamental, en el proceso de reformas de los Estados en la región y sus democracias, sumándose las importantes conquistas en el ámbito internacional en relación al reconocimiento de sus derechos. Sus luchas permitieron que los Estados impulsen e implementen políticas educativas que lograron una amplia cobertura de los niveles primario y secundario de educación en la región y por otro que la protagónica participación de las organizaciones indígenas en el proceso educativo. Se planteó también la necesidad de consolidar un sistema de educación intercultural y bilingüe para lo cual se requería la educación superior indígena. En este marco, el Fondo Indígena tomó la decisión de impulsar la iniciativa para constituir la Universidad Indígena Intercultural para América Latina y El Caribe (UII) como una Red de Centros Académicos Asociados, cuyo proceso participativo peculiar integró a organizaciones indígenas, centros académicos, representantes gubernamentales y cooperación internacional para impulsar una propuesta de educación superior intercultural.

Es necesario señalar que desde mediados de la década de 1990 el Fondo Indígena acumuló una importante experiencia en los procesos de capacitación y formación en respuesta a la alta demanda de las organizaciones de los Pueblos Indígenas, la misma que fue asumida en el marco del mandato constitutivo que señala “proporcionar recursos para la formación y capacitación de mujeres y hombres que apoyen el fortalecimiento institucional así como los procesos y sistemas de gestión, investigación e información de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones”.

El XVIII Consejo Directivo del Fondo Indígena (Madrid, España, octubre 2002), ante la relevancia de las demandas planteadas por las organizaciones de los Pueblos Indígenas y los consensos alcanzados en el proceso de reestructuración del Fondo Indígena contempladas como nuevas políticas institucionales, adopta el Programa Regional de Formación y Capacitación Indígena, como Programa Emblemático, el cual incluye a la Universidad Indígena Intercultural, la conformación de una Red de Centros Académicos Asociados y la Escuela Andina de Gobierno para Líderes Indígenas”.

De esta manera, durante el período 2002-2004, el Fondo Indígena dio inicio al proceso de gestión concertada de proyectos formulados colectivamente entre los diversos actores de programas de formación superior, contando con una red de más de 25 universidades de la región y de Europa, inaugurando sus actividades académicas desde 2007.

1.2. Contexto de la situación política de los Pueblos Indígenas en Abya Yala.

a. Contexto político.

El movimiento indígena ha venido forjándose a partir de sus luchas por su sobrevivencia y libertad, desde la época colonial. En la segunda mitad del siglo XX y en lo que va del siglo XXI, el movimiento indígena adquiere presencia regional y construye nuevas visiones de las esferas social, política y económica; revela varias formas de concebir la modernidad y de rescatar sus valores ancestrales; plantea aspectos estratégicos tendientes a la captación del gobierno central, lo cual se observa principalmente en la región andina. Lo que se evidencia es que el proyecto político del movimiento indígena se constituye en un proyecto político alternativo para el conjunto de la sociedad y adquiere legitimidad política y social.

Este actor político y social, con sus diversas identidades colectivas, enfrenta a la principal característica del capitalismo de la época: el neoliberalismo. En los últimos cuarenta años, el neoliberalismo ha venido imponiéndose como el modelo capitalista hegemónico en el mundo, determinando la vida política, económica y social de los pueblos de América Latina; esto es, alineando a los Estados-nación como instrumentos funcionales para viabilizar el sistema capitalista y favorecer los intereses de los grupos de poder: las empresas transnacionales y las burguesías de dentro y fuera de la región latinoamericana. Simultáneamente, el desarrollo de la democracia liberal con sus factores de elección periódica, representatividad relativa, predominio de las decisiones de la mayoría, configuración de derechos individuales y colectivos, marcos constitucionales y reordenamientos institucionales, dieron al neoliberalismo una figura de modernidad, justicia y beneficio para el ciudadano.

En este entorno, la presencia y las exigencias políticas del movimiento indígena continental contribuyeron a poner en evidencia la crisis en la que había entrado el modelo neoliberal y su consustancial democracia liberal, supuestamente representativa. Crisis de diversas y múltiples dimensiones, generalmente con transnacionales involucradas en manejos políticos y financieros tendientes a sostener y reactivar los mecanismos de explotación de los pueblos y de los recursos naturales.

Esta situación conlleva a la ilegitimidad de los gobiernos que por un lado ofrecen mejorar la calidad de vida, mediante la oferta de alcanzar el desarrollo capitalista, pero que finalmente fracasan debido a que se someten a los diversos programas de ajuste estructural y demás políticas empobrecedoras y marginalizantes adoptadas por presión internacional y porque dichos ajustes benefician a las clases dominantes y a los gobernantes de turno que las representan.



Las múltiples y vigorosas luchas populares e indígenas obligaron a los gobiernos de varios países a implementar procesos de reformas constitucionales, con el fin de incorporar en sus Constituciones, elementos de las visiones sociopolíticas de las organizaciones sociales y del movimiento indígena en particular, incorporando algunas características de la democracia participativa y el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos.

En Ecuador y Bolivia son notables las modificaciones y avances constitucionales que se aprobaron en el 2008 y en el 2009 respectivamente. Pasar de una concepción de un Estado social de derecho a la definición de un Estado constitucional de derechos fue una victoria para toda la sociedad. En verdad, aquella “s” en derechos significa una importante ruptura con la definición clásica occidental que todo lo formaliza sin vigencia real, estableciendo una menor dependencia del aparato legislativo para poner en vigencia derechos humanos que han permanecido durante más de un siglo desconocidos o minimizados por el marco jurídico y las políticas sociales y económicas.

Estos nuevos marcos constitucionales incorporan en la caracterización del Estado los enfoques de interculturalidad y plurinacionalidad; y señalan como primer y más alto deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos colectivos reconocidos en esos postulados y en los instrumentos internacionales. Cabe destacar que los numerosos derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afro-descendientes que son ahora un mandato ineludible para las instituciones y los ciudadanos. Otro avance importante es que se amplía la función judicial reconociendo dos sistemas de justicia: la ordinaria y la indígena. Es decir, las autoridades de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercen funciones jurisdiccionales y de autogobierno, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con el mandato de incluir la participación de las mujeres en niveles de decisión.

En ese sentido varias Constituciones, sobre todo en el área andina, han incorporado en su articulado, una visión garantista de derechos. En general se reconoce a las comunidades campesinas y nativas la autonomía en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras y territorios, así como en lo económico y administrativo. A la vez, se establece que el Estado respeta la identidad cultural de esas comunidades.

b. Movimientos Indígenas y participación política.

Por otra parte, la inclusión política, entendida como una mayor participación de determinados grupos sociales en la vida democrática y en el ejercicio del poder político, ha devenido en un tema neurálgico en América Latina. Ello obedece, por un lado, al empuje de movimientos sociales y en particular a las presiones y demandas del movimiento indígena; y por

otro a que los mismos gobiernos se han visto obligados a tomar iniciativas que se han concretado en políticas públicas.

En el primer caso, los movimientos indígenas han logrado coordinar y articular su presencia en las lides políticas democráticas, fundando partidos o movimientos políticos aptos para participar en las lides electorales, de manera que muchos gobiernos seccionales (prefecturas, gobernaciones, alcaldías, concejalías) han sido captados por indígenas en elecciones populares. En su mayoría, estos gobiernos locales se han constituido en verdaderas alternativas de gestión pública porque se ha intentado nuevas formas de gestión, inversión social, participación ciudadana y comunitaria. También han captado curules en las asambleas nacionales o congresos, donde han presentado proyectos de ley o reformas legislativas que visibilizan y operativizan la aplicación de derechos frecuentemente conculcados o promueven cambios sustanciales de la institucionalidad y la planificación estatal.

En el segundo caso, los gobiernos progresivamente han afirmado políticas públicas orientadas a concretar el mandato constitucional y a satisfacer demandas cruciales de desarrollo local, así como a fortalecer la intervención de los Pueblos Indígenas en el quehacer político nacional. Estos avances, se reflejan por ejemplo en el debate orientado a definir políticas públicas para hacer efectivos el Buen Vivir o Vivir Bien, asumiendo de este modo, una parte sustancial de la cosmovisión indígena, y convirtiéndolo en un marco global. Con este enfoque se asume el plan nacional de “desarrollo” como un sistema nacional de inclusión y equidad social, como un conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos. Todo lo cual tiende a cumplir objetivos de un régimen social, económico y político distinto a lo comúnmente implementado en el continente.

Asimismo, varias Constituciones precisan y amplían el sentido de la inclusión ciudadana en la vida política, cuando señalan que en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas, se garantizará la participación de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

El proceso de inclusión política ha dado un salto en América Latina, pues se ha pasado de las demandas sociales de mejores servicios públicos, a las exigencias para participar en el poder político democratizando los procesos electorales, a asumir un rol protagónico y responder acertadamente a los requerimientos de los pueblos en sus expectativas por ejecutar planes de vida que aseguren su futuro.

Se requiere desarrollar varios instrumentos para ejercer los derechos: la aplicación de la consulta previa e informada, la participación en la elaboración colectiva de las políticas públicas, la formulación de proyectos



para implementar los planes de vida y el mejoramiento de la calidad de vida. Se trata de coadyuvar, mediante la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, a la implementación de políticas, programas o proyectos para evitar que estos en el fondo aculturicen y alienen, desmovilicen y neutralicen la lucha social por los derechos y la libertad. El gran reto en la actualidad es definir políticas públicas que viabilicen el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos como Pueblos Indígenas.

Uno de los procesos de mayor preocupación en el continente es la demanda para la realización de consultas previas, informadas y vinculantes, respecto de proyectos o acciones de los sectores públicos y privados, que podrían afectar negativamente a comunidades, pueblos y nacionalidades. La débil formación política de estos actores sociales ha limitado una participación plena en las diversas fases de la implementación de proyectos de inversión productiva y menos aún cuando se trata de aprovechar las riquezas naturales. Esta situación exige una urgente formación académica y política de dirigentes, líderes, motivadores, coordinadores y facilitadores indígenas, hombres y mujeres, a fin de responder calificadamente a los desafíos de la política extractivista y de la formulación de políticas y proyectos alternativos, que eviten que los Pueblos Indígenas aparezcan como obstruccionistas de los programas estatales que supuestamente atenderán las necesidades del resto de la sociedad.

La participación política va más allá de la simple intervención en procesos electorales o la asignación de cargos burocráticos. Toda intervención de los Pueblos Indígenas tiene su visión y su estrategia, en las cuales está implícita o explícita su propuesta de cambio estructural económico y político. La educación superior de los indígenas debe incorporar conceptos y lineamientos emancipadores que no los conviertan en profesionales funcionales al sistema dominante.

c. Nuevo contexto histórico, económico y político.

El contexto político y económico actual, se puede determinar en dos procesos paralelos y confrontados. La globalización neoliberal y los procesos post-neoliberales progresistas. Como es conocido, la globalización neoliberal es un fenómeno que tiene sus raíces en procesos tecnológicos, económicos y políticos ligados a la presente fase de desarrollo del sistema capitalista mundial, en la cual se producen tendencias de internacionalización del capital productivo y financiero, de homogenización y uniformización del sistema, desbordando las fronteras de lo económico para extenderse y presentarse en los más diversos campos de las relaciones internacionales y en la sociedad.

La actual crisis financiera mundial tiene su origen en 2007, tras una fase de expansión ininterrumpida desde 1992. Por su parte, la crisis de repro-

ducción del capital dependiente en América Latina puede ser caracterizada como la entrada de la región en una etapa de des-industrialización y en su lugar una mayor producción y exportación de productos primarios como alimentos, materias primas y minerales y en la venta al exterior de fuerza de trabajo barata.

Paralelamente han emergido nuevas potencias; países que han aumentado su economía de una forma acelerada en los últimos 30 años, con una proyección de la globalización de sus mercados. Lo que en economía internacional se conoce bajo la sigla BRICS para referirse conjuntamente a Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica; países que tienen en común una gran población, enormes territorios que les proporciona dimensiones estratégicas continentales y una gigantesca cantidad de recursos naturales, por lo cual su crecimiento del producto interno bruto PIB, es muy elevada y su participación en el comercio mundial muy importante.

Se puede decir que su denominación como “países emergentes” es concomitante con los cambios del sector primario al sector industrial, al mayor comercio con las demás naciones del mundo y a una gran inversión del capital extranjero bajo un liderazgo político coherente con la economía de mercado, lo cual está implementando una multipolaridad económica que contrarresta la hegemonía bipolar de Estados Unidos y Europa. Este proceso sin embargo no implica cambios en el sistema del mundo capitalista, sino que reasigna a los pueblos del sur el rol como proveedores de materias primas y con respecto a los Pueblos Indígenas ejerce presión sobre sus territorios.

La actual crisis del capitalismo es una crisis de múltiples dimensiones: financiera, productiva, climática, alimentaria, energética y político-ideológica; es decir, es una crisis civilizatoria que amenaza la vida del capitalismo como tal, pero también de la humanidad y del planeta. A partir de 2008, la administración norteamericana ha emprendido una mayor ofensiva militar con el objetivo de encarar la resolución de la crisis del capitalismo en medio de una actitud condescendiente de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad.

Paralelamente a estos fenómenos, en otras regiones del planeta se están dando procesos de reformulación de la economía para no apostar únicamente al crecimiento como sinónimo de desarrollo sino abordando otras dimensiones, entre las cuales están: el comercio justo, concebido como una relación comercial voluntaria y justa entre productores y consumidores, estableciendo principios de asociaciones y organizaciones voluntarias que funcionan democráticamente; la industrialización de los países del sur y mejora de sus economías, que implica la condonación de la deuda externa de los países más pobres; la libertad de circulación, que implica una reformulación de las políticas sociales de los países industrializados, para garantizar y proteger los derechos de los y las trabajadoras migrantes; la política redistributiva,



que debe guardar coherencia con una estricta preservación de la naturaleza, sin sucumbir a la explotación irracional de los recursos naturales.

En otro ámbito, la refundación de los Estados, tiene relación con la emergencia de actores políticos progresistas que promueven la recuperación del Estado para garantizar procesos redistributivos que permitan alcanzar el buen vivir, la aplicación de los principios y postulados de la interculturalidad para lograr un buen convivir, y la construcción de Estados plurinacionales, que implica descolonizar las estructuras de dominación colonial vigentes, para a través del reconocimiento de las entidades históricas y políticas se superen las políticas asimilacionistas basadas en la multiculturalidad, fomentadas desde las clases dominantes; esto abre un espacio de construcción de una nueva sociedad donde las diferencias culturales sean un enriquecimiento transformador y no una fuente de discordia, confrontación y segregación. Pasar al ámbito de la redefinición del Estado-nación típico del liberalismo ha sido un desafío gigante que ha ido logrando reconsideraciones conceptuales jurídicas e institucionales, económicas y políticas de profunda trascendencia, no sólo a nivel nacional en ciertos países, sino a nivel regional.

El hecho de que los pueblos y nacionalidades indígenas sean ahora considerados de manera distinta a la figura de grupos tribales o nativos salvajes ha cambiado incluso los conceptos de democracia parlamentaria, de democracia participativa, de ciudadanía, de desarrollo, entre otros. Las formulaciones y visiones para definir un Estado como “plurinacional” son motivo de profundos análisis y de cuestionamientos, de observaciones que objetan o apoyan definiciones de un proceso refundacional aun en camino y construcción. Reconsiderar concepciones arraigadas históricamente como nación mono cultural o Estado uninacional no es fácilmente admisible para quienes durante siglos han usufructuado de esas definiciones e instituciones estatales y gobiernos que se han sucedido sin reconocer la diversidad cultural y social de una población que habita generalmente al interior de fronteras resultantes del colonialismo y el reparto de territorios entre clases dominantes.

La interculturalidad y la plurinacionalidad posibilitan superar visiones reduccionistas, mirar la verdadera historia y visibilizar a los pueblos que se edificaron desde relaciones diferentes distintas al capital entre seres humanos y naturaleza. El *Sumak Kawsay* y el *Sumak Qamaña* apuntan en ese sentido a consolidar una relación armónica con la naturaleza conviviendo con ella, recibiendo sus bondades y exigencias sin responder con la depredación y la extracción indiscriminada de sus riquezas, sin mercantilizarlas para el consumismo y la apropiación monopolista, pensando en las necesidades de las generaciones futuras y la preservación de su entorno ecológico.

Esta perspectiva plantea la necesidad de concebir la participación política como una oportunidad de transformaciones duraderas desde la reconsti-

tución de los pueblos y nacionalidades indígenas y el ejercicio del poder. Una gestión que obliga a las autoridades de los gobiernos, ya sean éstos centrales, provinciales o departamentales, a tomar en cuenta a otros actores sociales y políticos, a otras formas de organización social y comunitaria, a respetar los territorios y las autonomías de gobierno propio de los pueblos y nacionalidades, una autodeterminación que no significa dividir o fragmentar los Estados o los países. Una real participación democrática implica descentralización del Estado y desconcentración de las competencias y recursos económicos, sin lo cual no es posible una administración pública cercana a la sociedad civil, a los pueblos y comunidades.

El *Sumak Kawsay* se presenta como una alternativa al desarrollo, no como una alternativa de desarrollo, es decir, plantea otra forma de ver la evolución social y económica, sin agotar los elementos naturales necesarios para la alimentación, la industria y el comercio. La lucha por la igualdad social es también una lucha por el respeto a las diferencias, por el respeto de los saberes ancestrales y su vigencia práctica en la preservación de identidades.

d. La agenda política regional del Movimiento Indígena.

En el marco del contexto descrito anteriormente y los procesos históricos particulares que ha vivido cada pueblo indígena, no podemos decir que existe un movimiento indígena homogéneo, al contrario existen procesos diversos y complejos, sin embargo comparten situaciones similares que los unifica: la lucha por los derechos colectivos como pueblos, la reivindicación y fortalecimiento de su identidad cultural frente a la homogenización de la globalización, comparten similar situación de dominación, exclusión y explotación.

Estas características han permitido que compartan sus experiencias de lucha, sus agendas sociales y políticas, articulando procesos organizativos subregionales orientados a lograr incidencia política efectiva, frente a los Estados y los proyectos transnacionales que afectan su vida y su futuro.

Sus agendas políticas, en la actualidad toman como referente los derechos humanos y colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional, las mismas que para su ejercicio requieren de políticas públicas con pertinencia cultural, que cuente con respaldo legal para que sea obligatoria y universal, que existan entidades responsables para su ejecución, que cuente con los fondos económicos suficientes para su implementación y se desarrollen mecanismos de seguimiento y evaluación de forma participativa, siendo los Pueblos Indígenas actores protagónicos.

En términos generales podríamos decir que se destacan algunas características regionales en sus agendas; en Centro América, se pone énfasis en participar e incidir en los procesos de unidad regional de los Estados,



en la implementación de megaproyectos regionales de desarrollo y en la participación política institucional, por ello sus demandas de educación se orientan prioritariamente a la profesionalización del talento humano para poder responder a estos retos, aunque la identidad cultural y sus conocimientos y saberes, son aspectos fundamentales de su identidad política.

El proceso andino, resalta la importancia política del derecho a la autonomía de los Pueblos Indígenas, el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos y la participación política mediante sus propios instrumentos políticos y formales, que buscan romper con los paradigmas políticos e institucionales liberales, elevando a esa jerarquía las propuestas del Estado Plurinacional e intercultural, el *Sumak Kawsay* o Buen Vivir, los derechos de la naturaleza. Sus necesidades de formación por tanto no solo buscan la profesionalización de los talentos humanos, sino que la formación sea política y especializada en las capacidades creativas para aportar a la construcción de estos grandes retos.

Los Pueblos Indígenas de la región amazónica se preocupan principalmente por la Vida Plena, preservación de sus territorios y el manejo de los recursos naturales, amenazados por los Estados y las empresas transnacionales. Luchas por el ejercicio de los derechos colectivos y la articulación al mercado desde alternativas propias. Sus demandas de formación se orientan a la formación de talento humano en los temas ambientales y manejo de recursos naturales, así como el cabildeo con organismos internacionales que les permita la defensa de sus derechos.

e. Agenda política del Consejo Indígena de Centro América – CICA.

El 15% de la población de Centroamérica es indígena, sin embargo las organizaciones indígenas sostienen que constituyen por lo menos un 30% de la población, a pesar de su significativa presencia demográfica sus saberes y conocimientos están totalmente ausentes en el concepto de integración regional, y por lo mismo en las políticas, programas y proyectos del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), sus órganos y subsistemas.

Con el objeto de superar esta situación y defender y promover los derechos indígenas el Consejo Indígena de Centro América (CICA), participa en el Comité Consultivo del Sistema de Integración Centroamericano (CC-SICA), buscando que los Pueblos Indígenas sean reconocidos e incluidos expresamente en todo el proceso de integración regional.

La agenda regional del CICA contiene las siguientes líneas políticas orientadas a incidir en el proceso del SICA:

Integración regional desde la cosmovisión indígena:

- Introducción de la cosmovisión indígena en el concepto del SICA.
- Reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la región centroamericana.
- Reconocimiento de la pluriculturalidad de la región.
- Creación del subsistema: Pueblos Indígenas.

Sociedad Civil y Pueblos Indígenas:

- Inclusión de la cosmovisión indígena en las propuestas, programas, y políticas del CC-SICA.
- Participación en los espacios de toma de decisiones del CC-SICA.
- Participación en los Comités Sectoriales, y Capítulos Nacionales del CC-SICA.

Cumbres presidenciales y reuniones ministeriales:

- Presentación de propuestas temáticas.
- Seguimiento a los acuerdos presidenciales y ministeriales .

Corte Centroamericana de Justicia y Pueblos Indígenas:

- Reconocimiento de los Sistemas de Justicia Indígena.
- Cumplimiento de los convenios y declaraciones internacionales ratificados por los países.
- Dictámenes para la ratificación de convenios y declaraciones internacionales por parte de los países que aún no lo han hecho.
- Solución de conflictos que afectan a los territorios indígenas transfronterizos.

PARLACEN y Pueblos Indígenas:

Resoluciones y pronunciamientos para el reconocimiento y cumplimiento de los Derechos Indígenas por parte de los Estados naciones.

Visibilización e inclusión de los Pueblos Indígenas en la institucionalidad del SICA.

Subsistemas del SICA y Pueblos Indígenas:

- ✿ Establecimiento de mecanismos formales de participación indígena.
- ✿ Participación en la definición de políticas, programas, y proyectos de los Subsistemas de mayor relevancia, entre otros: CCAD, CRRH, CAC, CECC, SISCA, STCCT, CENPROMYPE, CEPREDENAC, COMISCA.¹

Ejes estratégicos políticos:

- ✿ Identidad y Cultura: el pilar de identidad del CICA está fundamentado en las propias formas de organización, política, económica, social y cultural de los Pueblos Indígenas.
- ✿ Revalorización y recuperación de los valores y elementos de las culturas indígenas para reafirmar su identidad.
- ✿ Promoción de los conocimientos tradicionales y fortalecimiento de los mecanismos de transmisión de los mismos.
- ✿ Procurar un marco jurídico favorable al respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- ✿ Fortalecimiento del uso de los idiomas indígenas.

Economía Indígena: parte de una visión de un proceso de cambio progresivo de la calidad de vida del ser humano y la naturaleza, elementos primordiales y sujetos del desarrollo, es fundamental la humanización de las economía y la equidad social, de manera que se busque el bien común y no solamente

1. CCAD-Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CRRH-Comité Regional de Recursos Hidráulicos, CAC-Consejo Agropecuario Centroamericano, CEC-Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, SISCA-Secretaría de la Integración Social Centroamericana, CENPROMYPE-Centro para la Promoción de la Mediana y Pequeña Empresa en Centroamérica, CEPREDENAC-Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central, COMISCA-Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica.

el crecimiento económico.

La economía no debe subordinar los intereses humanos a los mecanismos del libre mercado, tampoco debe instrumentalizar las culturas indígenas y sacrificar las identidades nacionales.

- La economía indígena se orienta a fortalecer los Pueblos Indígenas de manera integral a través de iniciativas que fortalezcan la identidad cultural a la vez que le proporcione al individuo su bienestar material, cultural y espiritual.
- El buen vivir entendido como el desarrollo de los Pueblos Indígenas busca garantizar a éstos su bienestar en todos los ámbitos de la vida, siendo esta la base filosófica de bienestar y que sienta las bases para la implementación de la economía indígena.

El derecho indígena: es la práctica y la ética de los Pueblos Indígenas. Las autoridades indígenas son reconocidas por la comunidad, la que les confiere sus funciones, entre las que se especifica salvaguardar la cultura, la espiritualidad, los bienes comunitarios, la solución de conflictos por vía de la mediación.

- Atender las necesidades de la salud, educación, infraestructura, producción, medio ambiente, espiritualidad, propiedad colectiva de la tierra, trabajos comunitarios entre otros.
- Promover el reconocimiento de un modelo diferente al desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Reformas legales y constitucionales en los países centroamericanos, son un desafío necesario para reestructurar y fortalecer el estado de derecho en cada uno de los países de la región.
- La pluralidad jurídica es una condición para que los Pueblos Indígenas tengan las bases legales necesarias para un proceso de desarrollo auto gestionado y pluralista.

Política y participación: El pilar político del CICA lo constituyen la organización a nivel regional y nacional, por medio de sus sistemas de gobierno; asamblea, junta directiva, directivos de los consejos nacionales, los consejos de ancianos y guías espirituales.

- La incidencia política para alcanzar las reivindicaciones de los pueblos, el reconocimiento de sus derechos y vigilar las legislaciones nacionales por medio de los observatorios indígenas.

- ☉ Incidencia y participación en los diferentes escenarios tanto gubernamentales como no gubernamentales, a nivel nacional, regional y dentro del sistema de Naciones Unidas para dar seguimiento a los diferentes procesos que se llevan a cabo y que directa o indirectamente afecten los intereses de los Pueblos Indígenas, así como los valores y principios cosmogónicos.
- ☉ Alianzas estratégicas con otras organizaciones regionales compatibles con los temas del CICA y de los Pueblos Indígenas que permitan realizar acciones conjuntas para lograr objetivos comunes para fortalecer los procesos y la defensa de los territorios, tierras, recursos naturales, identidad cultural, entre otros aspectos.

Formación y Capacitación: Se fundamenta en el desarrollo autónomo de los Pueblos Indígenas de la región, a través de la formación y capacitación desde la cosmovisión indígena.

- ☉ Formación y capacitación técnica y profesional en: producción, industrialización y comercialización local, nacional e internacional. Gerencia y administración de empresas. Creación y establecimiento de empresas indígenas. Prestación de bienes y servicios. Uso y aplicación del derecho indígena y el derecho positivo occidental y gobernabilidad
- ☉ Formación y en: derecho indígena, gobernabilidad y otros temas desde la cosmovisión de los Pueblos Indígenas.

f. Agenda política de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas –CAOI

La agenda regional andina orienta su acción hacia los siguientes puntos:

Crisis Global, Crisis Climática y Buen Vivir de los Pueblos.

- ☉ Consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos originarios antes de implementar modelos y leyes de “desarrollo” que nos afectan.
- ☉ Promover la adopción de una Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra.
- ☉ Incidencia en todas las instancias nacionales e internacionales.
- ☉ Recuperación y fortalecimiento de nuestros saberes ancestrales.

- ❁ Rechazar las concesiones a las industrias extractivas que destruyen a nuestra Madre Tierra.

Reconstitución de los pueblos y de los Estados plurinacionales:

- ❁ Construcción de los Estados plurinacionales y enfrentar la colonialidad del poder y el modelo económico de acumulación.
- ❁ Fortalecer alianzas con todos los sectores y actores sociales.
- ❁ Exigir a los Estados y organismos internacionales el respeto a la autodeterminación y el reconocimiento de nuestras propias formas de elección, ejercicio de la autoridad y la administración de justicia o derecho mayor.

Defensa de los territorios y de la Madre Naturaleza; mega proyectos en Pueblos Indígenas:

- ❁ Rechazar la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), por los impactos que generan los grandes mega proyectos que vienen implementando los gobiernos y organismos internacionales. Fortalecimiento del Observatorio Jurídico.
- ❁ Minga Global por la Madre Tierra cada 12 de octubre. Incidencia en los foros internacionales.

Criminalización y militarización. Diplomacia indígena e incidencia política internacional:

- ❁ Oponerse a la instalación de bases militares y toda intervención militar nacional o extranjera en los territorios indígenas.
- ❁ Acciones contra la criminalización. Denunciar a los gobiernos de los países miembros de la CAOI cuando se produzca la muerte de luchadores y dirigentes indígenas.
- ❁ Incidencia para el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❁ Apoyo y participación en la campaña que se realiza en Colombia en defensa de los Pueblos Indígenas en riesgo de extinción física y cultural.

- ☼ *Coordinación continental de los Pueblos Indígenas; mujeres, jóvenes, niños y comunicación:*
- ☼ Creación de la Coordinadora de las Mujeres Indígenas.

Ejes estratégicos políticos

Buen Vivir y Derechos de la Madre Tierra:

- ☼ Enriquecer las propuestas sobre el Buen Vivir e incidir con ellas para evitar que nuestro paradigma sea desvirtuado por los gobiernos, las instituciones financieras internacionales y las corporaciones multinacionales. Y, sobre todo, para que el Buen Vivir sea una realidad.
- ☼ Debatar y enriquecer el sustento jurídico y político para la adopción de una Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra.
- ☼ Fortalecer nuestros mecanismos de incidencia sobre estos temas, a través de la comunicación, de alianzas con los movimientos sociales y de participación en espacios nacionales e internacionales de adopción de decisiones.
- ☼ Apertura del debate para generar una propuesta del derecho al desarrollo propio basado en el Buen Vivir.

Fortalecimiento y articulación del movimiento indígena:

- ☼ Actualizar nuestras agendas y fortalecer su articulación.
- ☼ Consolidar el compromiso de las organizaciones nacionales con la CAOI y cumplir los mandatos y acuerdos que emanen del III Congreso Ordinario.
- ☼ Fortalecer el Consejo Político como instancia de orientación política y programática.
- ☼ Hacer del Foro Indígena del Abya Yala un espacio permanente y orgánico de debate e incidencia.
- ☼ Profundizar el liderazgo de la CAOI en el Caucus Indígena Global, con la inclusión de la agenda andina en todos los procesos.
- ☼ Realizar la V Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala.

- ☉ Participar desde su organización, formulación de la agenda y con debates y propuestas, en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas convocada por Naciones Unidas para el 2014.

Observatorio Jurídico e incidencia en instancias internacionales:

- ☉ Realización y publicación de nuevas investigaciones sobre los derechos de los Pueblos Indígenas para que éstas sean citadas como fuentes de referencia en los informes de las instancias internacionales oficiales, académicas y de los movimientos sociales.
- ☉ Seleccionar casos emblemáticos para que, siguiendo los procesos establecidos, lleguen hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las organizaciones nacionales tienen el compromiso de replicarlas en escuelas de formación y capacitación en sus bases.
- ☉ Participar con estatus consultivo de la CAOI en el Consejo Económico Social de la ONU-ECOSOC a partir del 2013. Fortalecer las alianzas e incidencias de la CAOI con movimientos sociales, académicos y de investigación.
- ☉ Lograr la auténtica representatividad indígena en las negociaciones de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Declaración Americana represente un avance respecto a la Declaración de Naciones Unidas.

Incidencia en procesos internacionales sobre cambio climático:

- ☉ Que las publicaciones de la CAOI sobre cambio climático sean tomadas como referencia en ámbitos académicos, de los movimientos sociales y en espacios de decisión.
- ☉ Que las capacitaciones que realiza la CAOI sean replicadas por las organizaciones nacionales en sus bases.
- ☉ Incidir para que las propuestas y aportes de la CAOI sean tomados en cuenta para el diseño de políticas sobre cambio climático y desarrollo sostenible.
- ☉ Participar con propuestas articuladas en la COP18 del 2012.
- ☉ Consolidar las alianzas de la CAOI con sectores académicos y movimientos sociales en los procesos sobre cambio climático.
- ☉ Participación en los próximos eventos con estatus consultivo propio en el ECOSOC de la ONU.

- ✿ Diseñar de manera concreta el nuevo paradigma civilizatorio basado en el Buen Vivir.

Fortalecimiento del liderazgo y articulación de las mujeres indígenas:

- ✿ Compromiso de las organizaciones nacionales con la agenda de la mujer, su participación y el fortalecimiento de su liderazgo.

g. Agenda política de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica–COICA.

La Agenda Indígena Amazónica (AIA), es el avance más importante formulado por esta organización desde su fundación hace 20 años. Este instrumento define cuales sus objetivos de desarrollo estratégico como Pueblos Indígenas. Concebida como un proceso propio, construido y concertado a partir de sus cosmovisiones definen los lineamientos políticos para el trabajo de cada una de las organizaciones miembros. Es la herramienta principal en la planificación de nuestras actividades, en las relaciones y acuerdos con las agencias de cooperación internacional y en las relaciones con los gobiernos del mundo:

- ✿ *Sostenibilidad humana:* se entiende a las actividades económicas fundadas en el respeto a la madre tierra, en la solidaridad y en el uso racional de los recursos naturales, todo en condiciones que aseguran el equilibrio en nuestros espacios vitales, fundamentales para el futuro de la humanidad que permiten una vida digna a las comunidades y que garantizan nuestra continuidad como entidades colectivas diferenciadas.
- ✿ *Territorios y recursos naturales:* es el componente fundamental de nuestra identidad cultural, es el medio a través del cual se establece la relación espiritual con las tierras y territorios que ocupamos ancestralmente, relación que es extensible a los recursos que en ella existen. La seguridad jurídica de nuestros territorios es vital para los Pueblos Indígenas.
- ✿ *Sistemas jurídicos propios y derechos constitucionales:* La pluralidad jurídica es irrefutable, nuestros pueblos han existido desde mucho antes de los Estados nación. Para la COICA, la recuperación, refuerzo, desarrollo y uso de los sistemas jurídicos propios es una importante expresión de la autonomía de nuestros pueblos y de nuestros derechos reconocidos en diferente grado por las constituciones nacionales y en instrumentos jurídicos internacionales.

- ☉ **Fortalecimiento de sistemas ancestrales y organizativos:** a lo largo de siglos nuestras sociedades han construido sistemas sociales y políticos de alta complejidad fundados en principios participativos, controlados por la comunidad y sus instancias, autoridades tradicionales, que han asegurado una justicia social. En la actualidad las organizaciones miembros de la COICA desarrollamos procesos internos que nos permiten ir adaptándolas a las nuevas problemáticas que nos afectan y a una sociedad global marcada por mutaciones y cambios, en ocasiones violentos y poco respetuosos de la diversidad humana. El fortalecimiento de nuestras organizaciones y consecuentemente el de la COICA es fundamental para la defensa y promoción de nuestros derechos y para la protección de la Amazonía.
- ☉ **Formación académica y científica:** los saberes y conocimientos ancestrales de nuestros pueblos han permitido y permitirán a la humanidad acceder a mejores condiciones de vida, enriqueciéndose con los saberes y conocimientos de otras culturas, COICA considera que son necesarios procesos de formación mutuo entre el mundo indígena, las sociedades nacionales y la comunidad internacional. Este proceso debe continuar siendo desarrollado desde nuestros pueblos y las organizaciones. El balance será positivo, no fundamentalmente por cuantos profesionales indígenas se han graduado o tienen estudios de posgrado, sino por cuántos de ellos han articulado sus proyectos de vida, al desarrollo de nuestros pueblos de manera eficiente y eficaz.

h. Organizaciones y Redes de Mujeres Indígenas.

Entre las más conocidas redes y organizaciones regionales de mujeres indígenas se destaca al Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA), al Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), a la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México, organizaciones de mujeres que son parte de las mismas organizaciones mixtas regionales (CICA, COICA y CICA), Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y El Caribe (RMIB-LAC), y otras organizaciones.

Las *temáticas comunes a las Agendas de las organizaciones y redes de mujeres* buscan impulsar la formación, investigación, construcción de propuestas y la incidencia política en las siguientes áreas de competencia:

- ☉ No violencia y justicia ancestral.
- ☉ Territorio, medio ambiente, cambio climático y soberanía alimentaria.
- ☉ Capacitación en instrumentos internacionales de derecho.

- ☉ Propiedad intelectual y biodiversidad.
- ☉ Salud y espiritualidad: salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente, mortalidad materna, incidencia en políticas de salud intercultural.
- ☉ Participación política.
- ☉ Niñez, juventud indígena y educación intercultural.
- ☉ Racismo y discriminación

1.3. Contexto de la educación superior en los Pueblos Indígenas de Abya Yala.

A pesar de que en el continente se requiere de mayor atención en la educación primaria y en especial media o bachillerato en los Pueblos Indígenas, se evidencia hoy una creciente demanda indígena de educación superior en general. Esta situación ha dado como resultado que por lo menos desde hace dos décadas se hayan desarrollado programas y proyectos universitarios de educación superior dirigidos a atender principalmente a estudiantes indígenas.

Recuadro 1

Datos demográficos de los Pueblos Indígenas ²

En América Latina y El Caribe existen aproximadamente 400 Pueblos Indígenas con una enorme diversidad cultural y lingüística³. Distintas estimaciones censales dan cuenta de una población indígena cercana a los 50 millones, es decir cerca del 10% de la población total que habita la región.

Un aporte importante, es la estimación producto del censo en 15 países latinoamericanos. Tal como se puede observar, los índices de población indígena son muy bajos en países tales como Argentina (2.38%), Brasil (0.43%), Colombia (3.36%), Costa Rica (1.77%), El Salvador⁴(0.23%) y Venezuela (2.2%). En otros como Belice (9.6%), Bolivia (62.19%), Guatemala (41.0%), México (13.98%), Nicaragua (12.07%), Panamá (12.3%) y Perú (14.76%) son una parte importante de la población nacional.

2. Documento conceptual: debates sobre la Educación Superior Indígena e Intercultural en Abya Yala, 1er Encuentro Internacional sobre Educación Superior y Pueblos Indígenas, México D.F., Marzo 2013

3. CAF, 2006. Los Pueblos Indígenas en la agenda democrática, estudios de caso de Bolivia, México y Perú. Bolivia, p.11

4. Organizaciones indígenas representativas de los Pueblos Indígenas y personalidades del mundo académico salvadoreño, que cuestionan los resultados del Censo de 2007, consideran que la población indígena de El Salvador representa del 12% al 17% del total de la población del país.

País	Población Total	Población Indígena	% de Población Indígena
Argentina (Censo 2010)	40.091.359	955.032	2.38
Belice (Censo 2010)	312.698	30.107	9.6
Bolivia (Censo 2001)	8.054.159	5.008.997	62.19
Brasil (Censo 2010)	190.755.799	817.963	0.43
Colombia (Censo 2005)	41.468.384	1.392.623	3.36
Costa Rica (Censo 2011)	4.301.712	76.204	1.77
Chile (Censo 2002)	15.116.435	692.192	4.58
El Salvador (Censo 2007)	5.744.113	13.610	0.23
Guatemala (Censo 2002)	11.237.196	4.610.440	41
Honduras (Censo 2001)	6.076.885	381.495	6.28
México (Censo 2010)	112.336.538	15.700.000	13.98
Nicaragua (Censo 2005)	5.141.998	620.640	12.07
Panamá (Censo 2010)	3.405.813	299.857	12.3
Perú (Censo 2007)	27.412.157	4.045.713	14.76
Venezuela (Censo 2001)	23.054.028	506.341	2.2

Recuadro 2

Tasas de Acceso a la Educación Superior de los Pueblos Indígenas

Existe un aumento sostenido de la matrícula en toda la región, que evidencia la extensión de la cobertura en educación superior, en una década en la región se pasó de poco más de 7,5 millones de matriculados en 1994 a casi 14 millones el 2003⁵.

A manera de ejemplo, la tasa bruta de matrículas a la universidad en países como Ecuador pasó de un 16,1% en 1994 a un 24,4% proyectado para el 2008. En Bolivia esas cifras se elevan a 22,8% en 1994 y 43,2% para el 2008, mientras en Chile alcanzó un 26,6% en 1994 y se espera un 51,2% el 2008 (IESALC/UNESCO 2006:255)⁶.

5. IESALC / UNESCO, 2006. Informe sobre Educación Superior en América Latina 2000-2005, Caracas, p. 254.

6. La tasa bruta de matrícula corresponde al porcentaje de matriculados en la población de 20 a 24 años. Para dimensionar mejor las estadísticas, el informe del IESALC/UNESCO incorpora el indicador de la cantidad de matriculados en educación superior por cada 10.000 habitantes, que para el 2003 fueron estimados en 223 para Ecuador, 347 para Bolivia y 356 para Chile (IESALC/UNESCO 2006:244).

Sin embargo el acceso a la educación, en general, y en particular a la educación superior por parte de la población indígena es muy limitado, tal como indican los índices de asistencia o aprobación, en este nivel educativo, en ciertos países latinoamericanos. Aunque en la mayoría de éstos, los datos relacionados con la educación superior son bastante escasos debido a limitantes en los sistemas de información y estadísticas nacionales, en los países en donde estos datos son recogidos y procesados, se reflejan variaciones significativas. A continuación se muestran datos relativos a esos índices que corroboran lo afirmado.

País	% de acceso de la población no indígena	% de acceso/ aprobación de la población indígena	Comentarios
Argentina (Censo 2010)	n/d	11.2	% de educación universitaria concluida
Belice (Censo 2010)	7.4	1.4	Datos educativos del 2000
Brasil (Censo 2010)	37.8	32.6	Datos de 2000, son de asistencia
Colombia (Censo 2005)	n/d	0.63	Acceso por cada 1000 en edad escolar
Chile (Censo 2002)	n/d	11.9	Educación aprobada. Encuesta Casen 2009
Guatemala (Censo 2002)	2.9	0.5	Con alguna formación universitaria
Venezuela (Censo 2001)	n/d	18.8	% de asistencia

De acuerdo a los datos de la tabla, los índices de acceso y aprobación más bajos se encuentran en Belice (1.4%), Colombia (0.063%) y Guatemala (0.5%). En otros países como Argentina (11.2%), Brasil (32.6%), Chile (11.9%) y Venezuela (18.8%), estos índices son relativamente altos.

Considerando que la situación indígena en el continente dista de ser uniforme, las respuestas han sido diversas, en algunos países sólo se ha avanzado en términos de acceso, mientras que en otros al acceso se añaden diferentes modalidades de apoyo académico, incluso en forma individualizada, para asegurar permanencia y sobre todo egreso y titulación. Algunas universidades convencionales por su parte, han abierto programas académicos focalizados que atienden a grupos determinados de estudiantes indígenas y recientemente en algunos países, las reivindicaciones indígenas han derivado en la creación de universidades indígenas o de universidades interculturales.

Es característico observar, especialmente en países donde los avances en la educación son menores, políticas de acceso a las universidades para indígenas que pretenden superar los rezagos las múltiples e históricas disparidades entre

indígenas y no indígenas, es el caso, por ejemplo entre otros países, de Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Venezuela. En Colombia, desde hace casi dos décadas, la Universidad Nacional de Colombia, por acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), tiene un programa especial de acceso para estudiantes pertenecientes a los distintos Pueblos Indígenas que habitan en ese país. A esto se suma la expansión de la cobertura universitaria y a su acercamiento a las localidades en las que con más frecuencia habita la población indígena, creando sedes provinciales o regionales.

Por otra parte, un mayor acceso a la universidad no implica atención diferenciada, que responda a las particularidades culturales y sociales, especialmente por el nivel de calidad educativa, en muchos casos los estudiantes indígenas deben luchar por sobrevivir en un contexto de exigencia al cual no llegaron suficientemente preparados. Históricamente ha ocurrido en México, Perú o Bolivia, donde además los indígenas que logran graduarse “entran indios y salen blancos”⁷ y, por lo general, ocupando más años que sus colegas mestizo-criollos. Por ello en la actualidad se han creado programas de acompañamiento académico, destinados a asegurar no sólo la permanencia de los universitarios indígenas en el curso de la carrera, sino también, y sobre todo, un mejor desempeño académico. Con apoyo académico específico, diferenciado y en algunos casos individual, los universitarios indígenas tienen mayor posibilidad de éxito, aún cuando estén inmersos en los programas convencionales de las universidades públicas del sistema.

Por la presión de las organizaciones comienza a aparecer en algunos países, la reivindicación acerca de la pertinencia cultural y la relevancia social de la oferta de educación superior. En respuesta, algunas universidades públicas y privadas del continente han abierto programas focalizados para estudiantes indígenas, algunos de los cuales han sido planteados desde la universidad y para atender grupos de estudiantes indígenas, mientras que otros han sido gestados producto de la participación activa de organizaciones indígenas. Ejemplo de los primeros es el programa Edumaya de la Universidad Rafael Landívar, que además de becas organizó carreras específicas dirigidas a estudiantes indígenas como la de intérprete legal o la de educación bilingüe; y muestra de los segundos es el Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes), iniciativa regional andina con sede en la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba articulada en red a una docena de universidades, en su mayoría públicas, de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, a los ministerios de educación de estos cinco países -y al de la Argentina- y a organizaciones indígenas de cada uno de estos países.

7. Comentario del dirigente quechua boliviano Florencio Alarcón, recogido en López, L.E. (ed.) 2009 Interculturalidad, educación y ciudadanía. Perspectivas latinoamericanas. La Paz: FUNPROEIB Andes y Plural Editores. Consúltense también varios de los trabajos en Meyer, L y B. Maldonado 2010 New World of Indigenous Resistance. Noam Chomsky and voices from North, South and Central America. San Francisco: City Lights.



Esta iniciativa es producto de la negociación entre organizaciones indígenas y universidades, su construcción curricular e institucional fue producto este encuentro. En este sentido, al acceso a estudios de maestría se sumó un acompañamiento académico constante, el contacto periódico con los lugares de proveniencia de los estudiantes a través de procesos de investigación y diálogo, así como también asesoría académica y tutoría permanente, contribuyendo a una mayor calidad de la oferta académica universitaria pero también a una alta eficiencia terminal del programa⁸.

Desde inicios del decenio pasado, se suman dos iniciativas más recientes, ambas de motivación gubernamental con el objetivo de ampliar la cobertura de especialidades, que sean pertinentes culturalmente y geográficamente cercanas a los estudiantes indígenas. La creación de universidades públicas interculturales de México, son un ejemplo, diseñadas para atender necesidades emergentes de poblaciones y territorios indígenas, con nuevas carreras como las de desarrollo sustentable, turismo alternativo, lengua y cultura y comunicación intercultural. “De aquí, la necesidad de introducir en la nueva institución educativa el enfoque intercultural que supone una interacción creativa y enriquecedora entre diferentes culturas y proyecta una nueva forma de integración de los jóvenes indígenas a los estudios superiores”⁹.

En el Perú la Universidad Intercultural de la Amazonía, muy similar a las universidades mexicanas, ofrece formación en educación intercultural bilingüe por el momento, y fue promovida pero la Asociación Interétnica de la Selva Peruana (AIDSESP).

Finalmente, en algunos países se han creado universidades indígenas. En todos los casos, salvo el de Bolivia, esto ha ocurrido por iniciativa y gestión de organizaciones y líderes indígenas. Tales son los casos de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (URACCAN) y de la Bluefields Indian and Caribbean University (BICU), que desde 1995 extendieron los servicios de educación superior a población indígena y afrodescendiente en sedes cercanas a sus lugares de residencia.

A estas dos pioneras universidades indígenas o comunitarias se suman la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en Ecuador promovida por la CONAIE y la Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN) del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), como resultado de iniciativas de líderes indígenas en el caso del Ecuador y de una organización indígena en Colombia. Por otra parte, en el año 2009 y por iniciativa del gobierno del presidente de Bolivia, Evo Morales, se crearon tres universidades indígenas —una en la zona guaraní, otra en el trópico de Cochabamba y

8. El promedio de estudiantes egresados que lograron defender sus tesis de grado y titularse en este programa se acerca al 90% de ingresantes.

9. cf. www.eib.sep.gob.mx, consulta 10.08.10

una tercera en el altiplano— articuladas en red bajo el nombre de Universidad Indígena de Bolivia (UNIBOL).

Estas últimas universidades, sin embargo, difieren de las anteriores por el tipo de programas académicos que ofrecen, pues las bolivianas buscan formar profesionales en campos del saber convencionales, como ingeniería petrolera, mientras que sus pares en los otros países están a la búsqueda de una especialización profesional relacionada con el quehacer organizativo-cultural y político de los Pueblos Indígenas a los que pretenden servir, como en el caso de la UAIIN con carreras como administración y gestión del territorio indígena, pedagogía comunitaria y derecho mayor o indígena.

En este marco general, a comienzos de la década del 2000, los y las representantes indígenas ante el Fondo Indígena y líderes de las distintas organizaciones indígenas del continente plantearon al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe la creación de una universidad indígena intercultural de cobertura regional que permitiese, además de acceso, acompañamiento académico, relevancia social y económica, y pertinencia cultural y política, la posibilidad de construir una visión continental de la educación superior indígena, materializada en un sistema y como producto del interaprendizaje y del diálogo académico entre estudiantes pertenecientes a distintos Pueblos Indígenas y países, los cuales, por ende, traen consigo bagajes y experiencias de vida particulares que son producto de los contextos multiétnicos, pluriculturales, multilingües y plurinacionales de los cuales proceden.

La Universidad Indígena Intercultural, UII, a más de dar respuesta a esta demanda, también se propone un gran desafío, transformar la educación superior latinoamericana e interculturalizarla, lo que implica identificar y analizar las múltiples dificultades que se presentan cuando se trata de romper con una historia de múltiples exclusiones, de racismo y discriminación que han marcado la educación, en general, pero sobre todo la educación superior. Un proceso que recién comienza y que tiene por delante un derrotero sin igual en la lucha por una mayor democratización e interculturalización de América Latina y El Caribe.

Ya existe un camino recorrido, una experiencia acumulada y compartida con diversos actores, pues la UII es una iniciativa de educación superior, constituida como una Red de Universidades que a través de procesos colectivos ha realizado varios programas de posgrado, desde su creación (2005). Como se verá, a las tres experiencias iniciales con las que nació la UII: Educación Intercultural Bilingüe (EIB), Derechos Indígenas y Salud Intercultural, se fueron sumando otras en respuesta a nuevas demandas planteadas por los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, sus líderes y lideresas. Tales son los casos, por ejemplo, de los postgrados en Revitalización Lingüística, en Gobernabilidad y en Desarrollo con Identidad, entre otros.



La UII viene desarrollando este proceso de construir una academia diferente, que recurre a conocimientos y saberes indígenas actuales para transformarlos en contenidos curriculares y para, además, hacer de ellos instrumentos de la reafirmación social, cultural y política de los estudiantes a los que atiende la Universidad Indígena Intercultural (UII). La UII es una universidad sin paredes ni puertas, que articula y a la vez potencia iniciativas de diversa índole que surgieron como resultado de la agenda política indígena en el continente. La UII se inscribe por tanto en el proceso que experimenta el continente de reafirmación identitaria y de avance político indígena, en aras de una transformación real de los actuales Estados en entidades plurinacionales.

Un componente paradigmático de la UII es la Cátedra Indígena Itinerante (CII), experiencia sin precedente alguno en el continente. Se trata de un conjunto articulado de líderes e intelectuales indígenas que ponen al servicio de la formación universitaria de pares suyos lo mejor de su saber y entendimiento sobre aspectos tan diversos como la espiritualidad, los derechos, la interculturalidad y la organización política, articulados no sólo entre sí sino también con otras dimensiones espirituales, afectivas pero también materiales de aquello que hoy en día significa e implica ser indígena en un mundo globalizado. Es sobre esta matriz identitaria que esta Cátedra contribuye a consolidar los diversos y variados tipos de conocimiento que la UII pone a disposición de los estudiantes a los que atiende, desde una perspectiva de equidad, relevancia y pertinencia. Desde esa orientación la UII, como experiencia pionera en el continente, aprovecha el saber universitario acumulado en busca de modalidades apropiadas para la atención de la población indígena y de personas no indígenas vinculadas, el mismo que, como se ha reiterado aquí, se ha construido en respuesta y a menudo en negociación con líderes e intelectuales representantes de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas del continente.

Desde la experiencia de la UII, cabe preguntarse cómo se traduce actualmente la demanda indígena por pertinencia cultural y relevancia social. Por un lado, exigiendo respuesta a la agenda reivindicativa indígena; es decir, que la universidad responda a los desafíos y necesidades que afrontan los Pueblos Indígenas en términos de territorio, recursos naturales y ambiente, producción, conocimiento y también de la necesidad de los profesionales requeridos para avanzar en la lucha por los derechos individuales y colectivos. Es decir, se propicia o exige que la oferta universitaria se alinee con las necesidades particulares de los contextos indígenas, sus pueblos, sus comunidades y su movimiento político. Pero, así como esa pertinencia cultural y esa relevancia social tienen que ver con la agenda indígena, también existe la urgencia de preparar profesionales que el movimiento indígena y los territorios indígenas requieren. Desde ese contexto surgen nuevos campos profesionales a partir de las conquistas del movimiento indígena.

Por otro lado, no se trata únicamente de la búsqueda de respuestas pragmáticas dirigidas a la satisfacción de nuevas necesidades, sino que también aparece

cada vez con más fuerza, en unos países más que en otros, la demanda por la inclusión del conocimiento indígena y de los patrones civilizatorios propios, lo que las nuevas constituciones de Ecuador y Bolivia reivindican como alternativa al patrón civilizatorio hegemónico: el derecho a la buena vida o al Vivir Bien, el *Sumak* o *Allin Kawsay* o el *Sumak Qamaña*. Desde estos nuevos postulados y desde un patrón civilizatorio distinto que busca ser reconocido también se desafía hoy a la educación superior y a la universidad en particular. En ese marco surge ahora el reclamo para que la universidad acredite conocimientos y competencias desarrolladas a lo largo de la vida por expertos indígenas que no han pasado por la educación universitaria.

La Ull desde su quehacer universitario y de formación en general, busca contribuir a la reflexión política pero también epistemológica, en un momento sui generis de nuestra historia americana cuando los indígenas han puesto en cuestión la ontología del conocimiento académico y escolar y reclaman que la universidad dé cuenta de la exclusión y marginación del conocimiento indígena. Como un líder aimara peruano lo afirmara, “si el conocimiento es de verás universal, éste no puede excluir al conocimiento indígena”¹⁰.

En todo este panorama y a partir de las reivindicaciones indígenas y de las respuestas universitarias que hasta la fecha se han dado, se presentan tres grandes tipos de desafíos: los epistemológicos, los políticos y los pedagógicos.

En cuanto a lo primero, la educación superior se ve hoy cuestionada respecto del tipo de conocimiento que imparte, el tipo de carreras que ofrece y el tipo de formación que entrega. Y es que, en rigor, asistimos a una etapa sumamente interesante de la relación entre indígenas y no indígenas en el continente, donde lo que se pone en cuestión es la ontología del conocimiento tradicionalmente aceptado por todos y sin cuestionamiento alguno. Se plantean también retos en cuanto a la existencia de otros modos de conocer e investigar y al mentado diálogo de saberes y conocimientos, no sólo en los cursos para universitarios indígenas sino también en los que van dirigidos a los universitarios criollo-mestizos. Al lado de ello, existe también un conjunto de desafíos políticos que resulta difícil separar de los anteriores; se busca de la universidad respuestas a los problemas que afectan o condicionan la supervivencia de los Pueblos Indígenas, así como un compromiso por parte de ella para con los Pueblos Indígenas y sus reivindicaciones, por lo cual se reclama la interculturalización de toda la educación superior. Desde esa postura, no sólo se reivindica la necesidad de una universidad indígena, sino también que la universidad latinoamericana en su conjunto se transforme y dé respuesta a los planteamientos y a las necesidades de la población indígena. Finalmente, hay desafíos pedagógicos que tienen que ver con esos otros modos de aprender y enseñar, con el mayor contacto con la realidad, desencadenando procesos de cognoscimientos desde

10. Comentario hecho al autor por don Gerónimo Romero (QEPD), expresidente de la Unión de Comunidades Aymaras (UNCA).

y con el nosotros de los otros. Donde la investigación es un pilar del aprendizaje, con el aprovechamiento de los espacios comunitarios para el aprendizaje y con la incorporación de los sabios y expertos indígenas, hombres y mujeres, como docentes.

En suma, se trata de repensar la educación superior, cambiar el paradigma de la homogeneidad a la diversidad, del proyecto mono cultural al diálogo de saberes y conocimientos, en busca de complementariedad entre el conocimiento indígena y el así llamado conocimiento universal, de forma tal de transitar de la oposición gnoseológica a la complementariedad recreativa de saberes y conocimientos.

2. Antecedentes Institucionales de la UII.

2.1. Diagnóstico institucional.

La UII se concibió en 2003 como un proyecto alternativo dirigido a la reorientación, creatividad e innovación de los procesos de formación de manera tal, que respondan a las necesidades y demandas de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe y a retroalimentar las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior en función del reconocimiento del contexto diverso, pluricultural y plurilingüe de la región.

Desde la constitución de la UII se establece que “no se trata de crear una nueva institución universitaria sino servirse de las ya existentes” (Moya, 2003). En este entender la Universidad Indígena Intercultural– UII, se visualiza como un proceso de construcción, de carácter participativo e intercultural que se desarrolla a través de la constitución de una red de redes de centros universitarios indígenas y convencionales, de sabios y sabias indígenas y los/las egresados de los cursos, que trabajan desde su quehacer institucional con y para los Pueblos indígenas, respondiendo a sus necesidades y demandas.

La finalidad de todos estos actores es contribuir a la interculturización de los sistemas de educación superior en los países y a nivel regional, la sistematización del conocimiento indígena y la formación de profesionales que los Pueblos Indígenas latinoamericanos y caribeños requieren para afrontar los retos que les plantea su situación actual y futura para la construcción de sociedades plurales y plurinacionales y vivir el Buen Vivir – Vivir Bien como eje transversal de todo accionar público y privado.

Para poder cumplir con este objetivo las experiencias han mostrado que una institución sola difícilmente puede a la vez hacer frente a los obstáculos y avanzar en la construcción de una propuesta alternativa. Por eso el carácter de Red es una estrategia clave para el éxito de las metas. En este marco la UII asume la interculturalidad como compromiso de todos, y, en tal sentido, articula a las universidades

con las organizaciones indígenas, a la Cátedra Indígena Itinerante con los egresados y egresadas, así como con los programas, proyectos, organizaciones sociales de interés público e instancias de la cooperación nacional e internacional que estén en condiciones y disponibilidad de apoyar el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas en el marco de sus respectivas sociedades nacionales o subregionales.

El paraguas institucional de ser un Programa Emblemático del Fondo Indígena permite potenciar las experiencias de las diferentes redes y programas de formación generando sinergias entre los actores como también llevando las experiencias e insumos a nivel internacional para su reflexión por los gobiernos miembros del Fondo Indígena, siempre respetando que se trata de actores independientes y externos al FI, sin los cuales no será posible lograr los objetivos trascendentales de la UII.

2.2. Opciones para la sostenibilidad.

La UII se ve confrontada con el desafío de lograr a la vez la sostenibilidad institucional como también financiera.

Entre las estrategias operativas para la sostenibilidad financiera se plantean¹¹:

- ☉ Acceder a fondos de becas de los países.
- ☉ Reingeniería de los costos de las becas.
- ☉ Lograr la incorporación de obligatoriedad de enfoque transversal intercultural en proyectos de organismos multilaterales (BID, BM, CAF, etc.) que involucren población, territorio y/o temáticas indígenas.
- ☉ Lograr lo mismo en la normativa de proyectos de inversión pública en los 22 países signatarios del FI.
- ☉ Con ello, la UII puede ofertar servicios, consultorías, investigaciones que atiendan la aplicación de esta norma.
- ☉ Abrir la matrícula a estudiantes no indígenas que paguen por cursos.
- ☉ Ofrecer la CII a las universidades de la red y las subredes. Además de la obligación de que cada unidad ejecutora al menos un curso y dos veces al año, contrate la CII y que los costos sean asumidos por la universidad.
- ☉ Ofertar a la sociedad civil servicios, consultorías, investigaciones en materia intercultural e indígena.

11. Propuesta en función a resultados de consultoría sobre las opciones de sostenibilidad para la UII (2013)

Entre las estrategias para la sostenibilidad institucional se propone:

- ✿ Crear un Consejo Académico y una Unidad de Gestión desconcentrada del Secretariado Técnico del Fondo Indígena.
- ✿ Generar un sistema administrativo ágil y transparente (integrar contabilidad a presupuesto de y programación de operaciones).
- ✿ Consolidar una red de egresados y egresadas y hacer seguimiento al impacto de la UII.
- ✿ Buscar mayor incidencia en políticas públicas.
- ✿ Realizar una acreditación académica internacional.

3. Fundamentación de la nueva propuesta organizacional de la UII.

La Educación Superior Indígena desde sus inicios, se plantea como respuesta a la problemática educativa en la búsqueda de la reivindicación política, comunitaria, económica, cultural, territorial y espiritual de los Pueblos Indígenas. Este propósito ha venido uniendo a los pueblos a lo largo del continente, traspasando las fronteras, fortaleciendo los conocimientos y convirtiéndolos en herramienta social y política continental para luchar contra el racismo institucionalizado, la marginación y la exclusión.

Es la base fundamental para la revitalización de las culturas, el mantenimiento de la identidad cultural a través de la tradición oral y la historia de las distintas luchas libradas para defender el territorio y permanecer hasta hoy como pueblos. La responsabilidad de los hombres y mujeres comprometidos con esta tarea es investigar, revalorizar y potenciar los saberes locales y de construir las ciencias del conocimiento en conjunto con los pueblos.

Se trata entonces de consensuar e implementar un sistema organizativo propio de la UII desde un enfoque intercultural; que tenga como objetivo fundamental el constituirse en una Casa de Estudios Superiores en la que los conocimientos y saberes indígenas o no indígenas, se enriquezcan y complementen; de modo particular, que los conocimientos y saberes indígenas sean desarrollados y sistematizados a nivel empírico y científico; sean reconocidos y revalorizados por la cultura occidental; desde la lógica, la cosmovisión y diálogo de saberes interculturales.

Se aspira a la construcción de un modelo de Red de Universidades abiertas al aprendizaje creativo, colaborativo, solidario, complementario con enfoque intercultural, comunitario en ambientes heterogéneos, cuyos cimientos se construyen a partir de la inteligencia y sabiduría de nuestros ancestros.¹²De respeto a los derechos

12. "...Es importante conformar una comunidad científica, epistémica, interdisciplinaria conformada

humanos de los indígenas y de las personas en general y de manera especial del respeto a los derechos de los niños, niñas y mujeres con equidad de género.

Se aspira a una Red de Universidades que incida y participe en la formulación de políticas públicas educativas orientadas a fortalecer la interculturalidad en la educación para estudiantes indígenas y no indígenas; pero que además asesore y brinde acompañamiento a los Pueblos Indígenas en el ejercicio de sus derechos frente a los Estados nacionales a ser consultados sobre todos los asuntos que les atañen en aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado entendido como una “salvaguarda para el conjunto de derechos sustantivos de los Pueblos Indígenas que pueden ser afectados por las decisiones administrativas o legislativas de los Estados”¹³

Recuadro 3

Nueva propuesta organizacional de la UII

La propuesta organizacional de la UII está dirigida a establecer de manera articulada la relación entre sus diferentes estamentos y su nueva visión. La UII como una red de redes dentro de la institucionalidad del Fondo Indígena e integrada por entidades educativas, académicas y de investigación indígena y no indígena, que contribuyen a diseñar un programa de formación y capacitación de y con los Pueblos Indígenas.

La red de redes se denominará, Universidad Indígena Intercultural, que se encargará de coordinar y facilitar con las redes miembros las actividades definidas y se encargará de los aspectos estratégicos de la red y de su monitoreo (gestión financiera, planificación, monitoreo, evaluación y retroalimentación).

UII está conformada por redes académicas y de sabios expertos y conocedores indígenas, hombres y mujeres, creadas o por crearse siendo estos: la Red de Universidades Indígenas Interculturales y Comunitarias de Abya Yala (RUIICAY), la Cátedra Indígena Itinerante (CII), la Red de Centros Académicos Asociados (RECAA), con las cuales se inició el desarrollo de la UII, y la Red de

por profesionales y especialistas indígenas que pertenezcan a un determinado pueblo indígena y que tengan una sólida formación académica en el campo del conocimiento que se está investigando, además deben poseer un alto grado de aceptación aptitudinal en la diversidad, la cultura y la lengua indígena a fin de construir nuevos paradigmas desde la base del conocimiento de las culturas indígenas tomando en consideración como fuente de investigación a los sabios como los abuelos, la abuelas, los chamanes, los líderes de cada pueblo como biblioteca viviente.” Avaristo, Dessy. “La epistemología del mundo indígena”. <http://laselvadelsaber.blogspot.com/2012/05/la-epistemologia-del-mundo-indigena.html>

13. Anaya, James. “El deber estatal de consulta a los Pueblos Indígenas dentro del Derecho Internacional” www.unsr.jamesanaya.org

Egresados de la UII (REUII). La UII se nutre de la experiencia acumulada por las instituciones de educación superior que la conforman y de los avances que estas han logrado en la formación con un enfoque intercultural y en la visibilización de las propuestas indígenas en la educación superior dirigidas a irradiar la construcción de ciudadanías interculturales en toda ABYA YALA.

La organización de la UII está articulada de manera tal que asegure el cumplimiento de su misión, visión, principios, y que permita reflexionar y trabajar en una Educación Superior Indígena con la calidad y pertinencia que se requiere respecto de la diversidad cultural propia y que contribuya al fortalecimiento de las identidades de cada pueblo y a potenciar las condiciones para lograr un Buen Vivir ó Vivir Bien comunitario centrado en la unidad, el diálogo, la reciprocidad o correspondencia, el fortalecimiento y construcción de autonomías territoriales, así mismo, la capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos y todas en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y del *Sumak Kawsay*.

4. Marco Normativo de la UII.

4.1. Marco Normativo y Jurídico de la UII.

En función de la naturaleza de la UII se identifican las siguientes fuentes normativas para su funcionamiento:

Fuentes internas al Fondo Indígena:

- El Convenio Constitutivo del Fondo Indígena (1992).
- Plan de Reestructuración del Fondo Indígena (2002).
- La Resolución N° 5/2010 de la IX Asamblea General Ordinaria del Fondo Indígena.

Fuentes externas al Fondo Indígena:

- La normativa internacional respectiva.
- Las normas propias de las instituciones miembros de la red UII.

Recuadro 4

Normativa Interna del Fondo Indígena

a. Convenio Constitutivo del Fondo Indígena:

El Artículo 1 del Convenio Constitutivo del Fondo Indígena, en su numeral 1.1 relativo a su Objeto señala “... El objeto del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, en adelante denominado “Fondo Indígena”, es el de establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y El Caribe ...”. El numeral 1.2 del mismo Artículo 1 del Convenio Constitutivo, relativo a las funciones del Fondo Indígena señala en su inciso c): “Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos y de información y asimismo la investigación de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones. Por su parte, el Artículo 3 del Convenio Constitutivo, establece la estructura organizacional en la que a su vez debe insertarse la UII.

b. La Resolución N° 5/2010 de la IX Asamblea General Ordinaria del Fondo Indígena señala:

“No adoptar en el momento un Estatuto para otorgar personalidad jurídica independiente a la UII. Diferenciar la UII del resto de organismo como un macro-programa emblemático del Fondo Indígena, a cuyo efecto dispone:

- ⊗ Establecer la UII como una unidad estratégica en la estructura del Fondo Indígena con potencialidades y ordenamiento administrativo especial.
- ⊗ Formular un documento reglamentario que incorpore previsiones relativas a su organización y/o estructura, componentes UII, prácticas académicas, diseño de programas, contenidos, evaluación, regulaciones para sus participantes becarios y no becarios, titulación y establecimiento de redes y monitoreo de egresados.
- ⊗ Diseñar formatos y mecanismos de acreditación y certificación de los programas de estudios completados, en alianza y/o coordinación con otras Universidades y entidades de formación e investigación académica y técnica.
- ⊗ Reforzar el carácter y proyección de internacionalidad de la UII, tanto en lo que se refiere a la relación con las agencias y organismos de cooperación, como a estándares de calidad y currícula.

- ☉ Incluir entre las disposiciones y prácticas de la Universidad Intercultural Indígena, las acciones para asegurar la evaluación de sus actividades programas y resultados adoptando metodologías de evaluación mediante indicadores interculturales.
- ☉ Llevar a cabo las actividades y coordinaciones necesarias para desarrollar y asegurar la propiedad intelectual de los trabajos monográficos y toda producción intelectual de la Universidad Indígena Intercultural.”
- ☉ La mencionada resolución reconoce también el carácter internacional y regional de la UII, con vistas a la construcción de plataformas de pensamiento y acción compartidas por los pueblos y líderes indígenas de América Latina.

4.2. Marco Jurídico que fundamenta los sistemas educativos indígenas, interculturales y comunitarios a nivel internacional¹⁴.

Recuadro 5

Normativa Internacional

a. Declaración Universal de los Derecho Humanos (1948)¹⁵:

La misma reconoce que “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos. (...) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...)”.

b. Convenio 169 de la OIT (1989):

El mismo establece que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los Pueblos Indígenas, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto a su integridad (Artículo 2) y, entre esas acciones señala la promoción de la plena efectividad de los derechos sociales,

14. Documento conceptual: debates sobre la Educación Superior Indígena e Intercultural en Abya Yala, 1er Encuentro Internacional sobre Educación Superior y Pueblos Indígenas, México D.F., Marzo 2013

15. Tomado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; así como la adopción de medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los Pueblos Indígenas (Artículo 4).

c. Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (1996):

La misma declara que: “La educación durante toda la vida se presenta como una de las llaves de acceso al siglo XXI. (...) Por otro lado señala enfáticamente que esto es parte de esa sociedad educativa, en la que todo puede ser ocasión para aprender y desarrollar las capacidades del individuo”.¹⁶ Como también identifica los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, que son elementos considerados por los sistemas del conocimiento, saberes y sabidurías de los Pueblos Indígenas, afro descendientes y comunidades étnicas que habitan Abya Yala, como condiciones necesarias para la construcción del buen vivir y de las ciudadanías interculturales.

d. Declaración de Hamburgo sobre la Educación de Adultos (1997)¹⁷:

Que establece en sus artículos 15 y 18 con respecto a diversidad e igualdad, que la educación de adultos deberá reflejar la riqueza de la diversidad cultural y respetar el saber tradicional y autóctono y los correspondientes sistemas de aprendizaje; y que se debe respetar y ejercer el derecho de aprender en la lengua materna. Señala a continuación que una de las tareas más difíciles que ha de cumplir la educación de adultos es la de preservar y documentar la sabiduría oral de los grupos minoritarios, los Pueblos Indígenas y los pueblos nómadas y, que a su vez, la educación intercultural debe fomentar el aprendizaje entre y sobre diferentes culturas en apoyo de la paz, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia, la justicia, la libertad, la coexistencia y la diversidad.

La misma Declaración plantea que los Pueblos Indígenas y los pueblos nómadas tienen derecho al acceso a todos los niveles y formas de educación que imparte el Estado, pero alerta que no por ello se les debe negar el derecho a disfrutar de su propia cultura o a utilizar sus propias lenguas. Se recomienda que la educación para los Pueblos Indígenas y los nómadas deba ser lingüística y culturalmente adaptada a sus necesidades, y que se les deba facilitar el acceso a niveles superiores de educación y capacitación.

16. <http://aquevedo.wordpress.com/2011/07/19/los-cuatro-pilares-de-la-educacion-informe-de-la-comision-j-delors-a-la-unesco/>

17. <http://www.unesco.org/education/uie/confintea/declaspa.htm>

e. Declaración de Durban (2001):

Se señala que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general, y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades.

f. Declaraciones de las Naciones Unidas en el marco de los dos Decenios de los Pueblos Indígenas:

El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los Pueblos Indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos;

El fomento de la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como Pueblos Indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado;

La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con respeto a la diversidad cultural y lingüística de los Pueblos Indígenas;

La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas;

La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los Pueblos Indígenas y el mejoramiento de sus vidas.

g. Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas (2007)¹⁸:

Se reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, incluyendo el derecho a mantener, proteger, y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas. Reconoce igualmente el derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas,

18. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, entre otros. Para asegurar lo anterior, la misma Declaración plantea el derecho a que la diversidad de las culturas, tradiciones, historias y aspiraciones de los Pueblos Indígenas queden debidamente reflejadas en la educación. Los artículos referidos al tema son los siguientes:

- Practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales (Artículo 1);
- Manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales (Artículo 12).
- Revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas (Artículo 13).
- Mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado (Artículo 25).
- Mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas; y, mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de ese patrimonio, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales (Artículo 31).

En cuanto a la educación, la Declaración también establece el derecho a que las personas indígenas tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma. Es importante también destacar que la Declaración reconoce el derecho de los pueblos y las personas indígenas a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de sus culturas, y que los Estados deben establecer mecanismos eficaces para prevenir todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica.

h. Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) 2008,¹⁹ celebrada en Cartagena de Indias, Colombia y la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES) 2009, celebrada en París, Francia²⁰:

Reconocen la importancia de ver la educación, fundamentalmente la educación superior con una perspectiva intercultural, que permitiese la

19. <http://www.iesalc.unesco.org.ve/docs/boletines/boletinno157/declaracioncres.pdf>

20. http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf

inclusión de todos los sectores, lo que implica en algún sentido, el reajuste del sistema y los modelos educativos en cada uno de los países.

Señalaron también que:

- ☉ Para asegurar un significativo crecimiento de la cobertura educacional requerida para las próximas décadas, se hace imprescindible que la educación superior genere las estructuras institucionales y las propuestas académicas que garanticen el derecho a ella y la formación del mayor número posible de personas competentes, destinadas a mejorar sustancialmente el soporte sociocultural, técnico, científico y artístico que requieren los países de la región.
- ☉ Dada la complejidad de las demandas de la sociedad hacia la educación superior, las instituciones deben crecer en diversidad, flexibilidad y articulación. Ello es particularmente importante para garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos y todas, y resulta imprescindible para la integración a la educación superior de sectores sociales como los trabajadores, los pobres, quienes viven en lugares alejados de los principales centros urbanos, las poblaciones indígenas y afro descendientes, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas en régimen de privación de libertad, y otras poblaciones carenciadas o vulnerables.
- ☉ Se deben promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. El reto no es sólo incluir a indígenas, afros descendientes y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a éstas para que sean más pertinentes con la diversidad cultural. Es necesario incorporar el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector.

Dar satisfacción al aumento de las exigencias sociales por educación superior requiere profundizar las políticas de equidad para el ingreso e instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes (becas, residencias estudiantiles, servicios de salud y alimentación, tanto como el acompañamiento académico), destinados a permitir su permanencia y buen desempeño en los sistemas.

5. Naturaleza de la UII en su nueva propuesta.

La Universidad Indígena Intercultural (UII) es el Programa Emblemático de Formación y Capacitación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de

América Latina y El Caribe (Fondo Indígena). Opera a través de una red internacional de instituciones de educación superior, indígenas y convencionales, que forman a estudiantes indígenas y no indígenas promoviendo la educación superior indígena e intercultural. La UII oferta programas de postgrado y de formación continua (política, estratégica, etc.), que responden de manera prioritaria a las demandas de formación de las organizaciones y Pueblos Indígenas en acciones coordinadas entre sus líderes, lideresas, académicos/as de las universidades, compartiendo sus conocimientos y saberes, contribuyendo al fortalecimiento para la construcción de sociedades interculturales, democráticas, equitativas y a la interculturalización de la educación superior en particular y la educación en general.

Consecuentemente la UII constituye:

Un programa emblemático, cuyo funcionamiento se caracteriza por ser el de una **macro-red interinstitucional regional**, impulsado por el Fondo Indígena, integrado por redes especializadas – complementarias, e implementado por entidades educativas, académicas y de investigación indígenas y no indígenas.

En este marco se puede describir la UII como un *tinkuy*, un encuentro entre diferentes actores para crear algo nuevo.

Esta innovadora forma de organización lleva consigo importantes oportunidades para fortalecer el trabajo académico, administrativo y financiero de la UII a través de estructuras de decisión y operativas, oportunas y lo más cercanas posible a los actores que implementan los procesos.

5.1. Naturaleza política.

La UII como Programa Emblemático del Fondo Indígena se inscribe en las estructuras organizativas y políticas del mismo. Eso implica que decisiones sobre las líneas estratégicas, cambios en el Reglamento, ratificación de decisiones del Consejo Directivo, la planificación bi-anual y la vigencia u extinción de la UII son tomadas por la Asamblea del Fondo Indígena, la cual a la vez actúa como última instancia en caso de controversias. El Consejo Directivo del Fondo Indígena asume en este marco la revisión y aprobación de las normas internas para el funcionamiento de la UII, la aprobación de alianzas financieras y políticas y la aprobación de los ajustes anuales a la planificación o POA.

5.2. Naturaleza académica.

La naturaleza académica de la UII es la de una **macro-red regional interinstitucional de formación continua y de posgrado**. Esto implica que la responsa-

bilidad para la ejecución de los cursos recae en las instituciones miembros, mientras que el diseño de los programas se desarrolla a través de un proceso colectivo (Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación–CIIPF) aprovecha y fortalece las sinergias interinstitucionales, bajo la coordinación de las instancias de gestión operativa, orientado por el **Consejo Académico de la UII**, que es la instancia de gestión académica del Programa Emblemático.

5.3. Naturaleza administrativa.

Para fortalecer la agilidad, efectividad y eficiencia de los procesos administrativos, la UII adopta un **régimen desconcentrado**, fundamentado en el principio de **mayor cercanía de los procesos y decisiones operativas a los actores ejecutores locales**. En este sentido cada red especializada y las Comunidades Interculturales de Interaprendizaje de los Programas de Formación, CIIPFs, tienen la obligación de presentar al inicio de cada gestión anual su planificación y estimación de recursos requeridos a través de la Comisión Académica, al Consejo Directivo del Fondo Indígena. La ejecución de los POAs se rige por un reglamento administrativo específico que permite a la Secretaría Técnica concentrar sus funciones en la distribución oportuna y el monitoreo de la buena gestión de los recursos.

5.4. Naturaleza económica – financiera.

La naturaleza económica financiera de la UII se fundamenta en la **co-responsabilidad de las instituciones y países miembros del Fondo Indígena (FI)**. En este sentido, los fondos financieros para su funcionamiento, deben en lo posible ser canalizados a través del FI, lo cual implica que desde el Secretariado Técnico se identifica, evalúa y gestiona proactivamente proyectos financieros y de apoyo técnico para tal fin. Sin embargo las redes e instituciones integrantes de la UII pueden por su parte promover el acceso a recursos específicos para sus objetivos y tareas.

La co-responsabilidad se entiende también en relación con los Estados miembros del FI, quienes deben facilitar el acceso a los programas de la UII a través de becas provenientes de fondos nacionales destinados a la educación superior. La evaluación de la gestión financiera debe responder específicamente a esta naturaleza co-responsable de la UII.

6. Visión, Misión, y principios de la UII.

La siguiente Visión y Misión se inscriben en el proceso y los resultados ya alcanzados de la UII desde su función y deben ser las metas contra las cuales se mide el éxito y los desafíos pendientes de la UII.

6.1. Visión.

La Ull promueve que los Pueblos Indígenas y los Estados sean actores claves de los procesos de democratización e interculturalización de las estructuras sociales, políticas y económicas de las sociedades latinoamericanas, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y del Buen Vivir-Vivir Bien.

6.2. Misión.

La Ull impulsa y realiza procesos de formación a mujeres y hombres de la región, dando prioridad a los Pueblos Indígenas, a través de programas de formación continua y de educación superior, que responden a las demandas y requerimientos de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe; fortalece los procesos de investigación, construcción, sistematización y difusión de los conocimientos, saberes y tecnologías propias desde epistemologías y metodologías indígenas e interculturales a través del diálogo de conocimientos y saberes.

6.3. Principios de Trabajo.

La Ull, coherente con los postulados que profesan el Fondo Indígena y los Estados parte que lo sustentan, expone los siguientes principios que enmarcan las ideas fundamentales que rigen el pensamiento y las acciones de la Ull y son su Código de Ética distintivo:

a. Principios políticos:

- ✿ **Educación para el Buen Vivir – Vivir Bien.** El proceso educativo se orienta a transformar positivamente los conflictos y consolidar las formas de vida y existencia que busca alcanzar una vida plena, equilibrada y en armonía social, económica, espiritual, política y ambiental. Se alcanza colectivamente, en base al cultivo de las relaciones de reciprocidad con todos los seres vivos. El ser humano se concibe y se construye socialmente, en la medida que se relaciona con los otros, con su entorno social y natural.
- ✿ **Plurinacionalidad.** Fortalecer la identidad y las formas de autonomía y organización propia de las comunidades, pueblos, nacionalidades, naciones indígenas, contribuir en los procesos de transformación de la sociedad y el Estado y consolidar la participación e inclusión social, económica y política como ciudadanos y como Pueblos Indígenas.
- ✿ **Reciprocidad**²¹. El intercambio de saberes es fundamental en el mundo indígena, si el saber es compartido y tiene como principio que todo

21. <http://www.amawtaywasi.edu.ec/index.php/template/principios>, consultado 05.01.2014

esfuerzo debe ser recompensado, entonces nos encontramos frente a la posibilidad cierta de que al entregar sabiduría y cumplir con el primer condicionante de dar, el ciclo del aprendizaje encontrará sentido siempre y cuando tengamos la capacidad de recibir y nuevamente entregar conocimiento. Cuando se inicia un ciclo tenemos la certeza y el compromiso de continuar, de lo contrario el incumplimiento de este principio rompe la construcción recíproca o la co-construcción del conocimiento.

b. Principios pedagógicos:

- ☉ ***Diálogo interepistémico y de conocimientos y saberes.*** La Red Ull fomenta una relación de encuentro, negociación y complementariedad entre el conocimiento indígena y el conocimiento de la academia convencional. Del mismo modo, busca que los conocimientos se construyan a partir del intercambio recíproco donde cada quien, desde su particularidad, aporta desde sus propios saberes.
- ☉ ***Construcción colectiva de conocimientos.*** Los conocimientos se construyen a partir del intercambio, en un proceso interactivo de continua reciprocidad donde cada quien, desde su particularidad, aporta desde sus propios saberes. La Ull parte de las experiencias, vivencias, símbolos, interpretaciones y distintos niveles de conceptualización que se dan alrededor de las relaciones sociales, las relaciones con la naturaleza, los espacios de socialización para comprender cómo las culturas indígenas elaboran sus propios sistemas de conocimiento así como sus maneras de acceder a nuevos conocimientos y cómo transferirlos a las nuevas generaciones. La Ull promueve la revalorización de tradiciones indígenas, también en lo artístico.
- ☉ ***Vinculación teoría – práctica.*** En un contexto globalizado del mundo actual, la Ull asume una pedagogía donde se articula la teoría con la práctica, ya que según las culturas de los Pueblos Indígenas, el saber tiene sentido cuando es útil para la vida y se corresponde a sus necesidades materiales y espirituales.
- ☉ ***Investigación participativa y con enfoque intercultural.*** La Ull asume la investigación como una práctica que debe ser desarrollada y orientada al descubrimiento y explicación de los fenómenos, a la experimentación y entendimiento de los hechos, a la posibilidad de encontrar elementos para dar respuesta a los fenómenos actuales, así como al encuentro de la propia historia.

c. Enfoques Transversales:

- ✿ **Paridad complementaria (Equidad de género y generacional).** El género y el concepto de generaciones son construcciones culturales que establecen los roles social y las relaciones de poder entre la mujer y el hombre y las diferentes edades que atraviesan todos los poros de la sociedad. En contextos de desigualdad y dominación amerita promover la lucha por la igual y justicia social, incorporando los principios de paridad y complementación armónica.
- ✿ **No a la violencia y el acoso contra las mujeres.** La Ull asume como principio de ética el ejercer una protección integral para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en el marco de la Ull, sea como estudiantes, docentes o colaboradoras.
- ✿ **Interculturalidad.** La construcción de conocimientos es colectiva y tiene lugar con el aporte y la articulación de estructuras de pensamiento, informaciones, valoraciones, estrategias, formas de expresión y de construcción y aprehensión de conocimientos histórica y culturalmente diversos. La interculturalidad a más de reconocer la diversidad cultural y valorar las contribuciones particulares de distintos pueblos y sociedades, se destaca por su dimensión crítica y política, busca emancipar a la sociedad para transformar las estructuras de racismo y dominación, en los planos institucionales, políticos e ideológicos, que perviven como rezagos del colonialismo. Se destaca como un principio y acción que permite construir un proyecto político compartido de sociedad.
- ✿ **Espiritualidad.** La espiritualidad no solo hace referencia a creencias y rituales de los Pueblos Indígenas, sino a los conocimientos y saberes ritualizados, a las concepciones ideológicas que determinan las formas de vida de los pueblos. La vivencialidad espiritual permitiría la transmisión de los conocimientos y la construcción de nuevos paradigmas y de enfoques metodológicos.
- ✿ **Identidad y Plurilingüismo.** Las lenguas propias de los Pueblos Indígenas son los medios más apropiados para la transmisión y construcción de conocimientos, su uso se considera el punto de partida de todo proceso de aprendizaje y de fortalecimiento de la identidad. Por este motivo, la Ull potencia el uso oral y escrito de las lenguas originarias, así como la ampliación de sus funciones sociales y el desarrollo de la lengua escrita.

- ☉ **Holismo.** La educación sólo puede ser entendida y evaluada en el conjunto de sus actores y partes. Por eso la UII pone énfasis en fundamentar su trabajo pedagógico en visiones, metodologías y didácticas y evaluaciones que toman en cuenta el conjunto de los seres, objetos, ideas y visiones. Para ello es importante poner énfasis en entender los mecanismos y principios que coordinan e integran las partes para formar un todo.
- ☉ **Ejercicio de los Derechos Humanos y Colectivos.** El trabajo de la UII contribuye a fortalecer la agencia indígena, para la defensa y el ejercicio de los derechos que nacional e internacionalmente se les reconocen a los Pueblos Indígenas. Los programas de formación que la Red UII ofrece devienen de y a la vez están vinculados con los proyectos históricos de los Pueblos Indígenas y con sus actuales planes y proyectos de vida y visiones de futuro. De este modo la oferta formativa de la Red UII busca promover y hacer efectivo el disfrute de los derechos colectivos y la consecución del Buen Vivir, Vivir Bien o Vida Plena.

d. Principios de trabajo institucional:

- ☉ **Transparencia.** La Transparencia en el marco de la gestión política, administrativa, académica y operativa es clave para lograr los propósitos de la UII. Por ello todos los procesos de trabajo y coordinación deben ser enmarcados en este principio.
- ☉ **Compromiso.** El compromiso con los Pueblos Indígenas, la Educación Superior Indígena e Intercultural y la UII son pilares inamovibles para el logro de los propósitos de la UII.
- ☉ **Confianza.** La confianza como principio clave para el funcionamiento de la UII como Red se refleja tanto en la confianza de los actores en las decisiones estratégicas que toman sus órganos de gobierno como también en la confianza de los órganos de gobierno en las Redes, Comunidades Interculturales y Unidades Ejecutoras que implementan las actividades de la UII.
- ☉ **Comunalidad.** La comunalidad es el modelo de organización social y de gobierno propio ancestral, regido por principios, valores y prácticas colectivas sustentadas en la reciprocidad. La comunidad y sus sabios, ancianos y autoridades tradicionales y no tradicionales son actores del proceso educativo y de formación.

7. Conceptos claves para la comprensión de la nueva propuesta de la UII.

✿ **La Educación Superior.** Se concibe como un sistema o subsistema; según la legislación vigente en los respectivos países; orientada a contribuir a la formación científico-técnica-cultural de los y las estudiantes. Dentro de sus características nos encontramos con una tendencia hacia la jerarquización y estandarización de los conocimientos dentro de una estrategia global de homologación sobre parámetros definidos por los Estados en el marco de un sistema capitalista dominante. Esta jerarquización del conocimiento es excluyente de los conocimientos y saberes de los Pueblos Indígenas, y no indígenas que abonan el terreno de la interculturalidad, como sistema educativo heterogéneo, en contextos pluriculturales.

Desde los Pueblos Indígenas: la educación superior debe ser una educación para entender la vida, que implique el entretejer de un camino donde se construye conocimientos, habilidades, destrezas, valores humanos que impriman el sentido en las nuevas cartas de navegación de la sociedad. Una educación orientada a la sabiduría, a hacer viable el arte de la vida, el gozo del sentido profundo de la vida, que haga efectivo el reconocimiento de los otros. (Parafraseado de Luis Mata).

✿ **La Educación Intercultural (EI).** Se refiere al derecho que tienen, hombres y mujeres de los Pueblos Indígenas, a acceder a una educación que responda a las necesidades de revitalización cultural y espiritual, a sus luchas por superar las condiciones de dominación y exclusión y al fomento de las relaciones interculturales, que permitan construir relaciones de igualdad con los otros pueblos no indígenas. Una educación que fortalezca sus modos de vida, de organización social, económica y política que los prepara para la vida, base fundamental para el Buen Vivir y el Vivir Bien.

Parafraseando a Luis Macas²², la EI es una educación integral donde se entretejen los conocimientos y aprendizajes ancestrales y modernos, alumbrados por las relaciones entre las diferentes culturas, que permite a cada uno de los actores entender las diferentes realidades.

La interculturalidad no solo debe ser un adjetivo, sino una praxis social y política flexible, dinámica, cambiante, que permita desarrollar aprendizajes, de un modo lo menos fragmentado posible, contextualizado, integral y articulado, que se sustente sobre los pilares de su identidad, de su cosmovisión, de sus ancestros articulando lo antes con el ahora y con lo que viene. Una educación que dé cuenta de una profunda interrelación con la

22. En "Aprender en la Sabiduría y el buen vivir". Líder indígena ecuatoriano que fue varias veces presidente de la CONAIE.

Pachamama, la sociedad y las diversas nacionalidades y pueblos. Así lo entienden los Pueblos Indígenas.

La EI, en países como Ecuador y Bolivia es el enfoque de la educación general, política que significa un gran avance, sin embargo, debido a las visiones colonialistas internas, todavía no han logrado alcanzar este desafío.

✿ **La Educación Intercultural Bilingüe (EIB).** Es la educación que ofertan los Estados en el marco de sus programas oficiales, para los Pueblos Indígenas en sus territorios (“área rural”) y en casos excepcionales en algunas ciudades (“área urbana”). Se fundamenta básicamente en integrar en los currículos, aspectos que tienen que ver con la lengua y la cultura de los diferentes pueblos. Uno de los objetivos de la EIB es la inclusión de una mirada y una actuación de pertinencia cultural y lingüística en el marco de las políticas educativas de los Estados liberales y sus proyectos políticos y económicos.

✿ **La Educación Indígena o propia.** Es impulsada y promovida por las organizaciones de los mismos Pueblos Indígenas. Responde a las necesidades de formación y capacitación de sus pueblos para la revitalización de las culturas, el sistema de vida comunitario y el mantenimiento de la identidad propia mediante su propia forma de transmisión del conocimiento.

La responsabilidad de los hombres y mujeres comprometidos con esta tarea es investigar, revalorizar y potenciar los saberes locales y de construir las ciencias del conocimiento para aportar al diálogo intercultural.

Toma como referencia en sus currículos la incorporación de los saberes, conocimientos, tecnologías propias, organización política, económica y cultural que necesitan los pueblos para la convivencia.

✿ **La Educación Superior Indígena.** Es el espacio de reflexión, que propone nuevas formas de concebir la construcción del conocimiento, considerando que los Pueblos Indígenas tienen sus propios conocimientos, saberes, prácticas, valores culturales, normas de comportamiento para una buena convivencia tanto hacia dentro como hacia afuera con otros pueblos.

Es intercultural porque se enmarca en un contexto de construcción de una ciudadanía intercultural en contextos de la diversidad, en los que resaltan como nuevos paradigmas la interculturalidad, la plurinacionalidad, el Buen Vivir o Vivir Bien, la relación armónica con la naturaleza y la *Pachamama*.

Para su funcionamiento, estructuralmente, se organizan de acuerdo a la realidad y necesidad de los pueblos a los que atienden y representan.

- ✿ **La Educación continúa.** Se refiere a la educación avanzada no formal, llamada también de superación profesional, tiene carácter no selectivo, flexibilidad operativa y normatividad sencilla. Está dirigida a la actualización, superación y reconversión profesional. Comprende un conjunto de actividades y programas de aprendizaje teórico-práctico, que se realiza después de la formación obligatoria o reglamentada (ya sea educación secundaria, bachillerato, formación profesional, o formación universitaria), y que puede extenderse durante toda la vida.

Es el conjunto de actividades de aprendizaje y creación intelectual no formal, controladas o no por una institución. Dentro de la planificación operativa y en base a los requerimientos institucionales y de la sociedad, se estructuran encuentros, cursos, programas y actividades de capacitación y actualización.

- ✿ **La Formación.** Es un proceso sistemático y planificado para desarrollar el conocimiento, las técnicas y las actividades a través del aprendizaje, conseguir la actuación adecuada de una actividad o rango de actividades en el mundo.
- ✿ **La Profesionalización.** Es el proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio.

Desde los Pueblos Indígenas se entiende bajo el término “profesionalización” no sólo el aprendizaje de capacidades y habilidades para el ejercicio de una profesión sino también la comprensión y capacidad de aplicación de los principios de comunidad, la Ley de Origen y las normas y principios immanentes de la cosmovisión de los Pueblos Indígenas. En este sentido un profesional indígena es reconocido por ejercer su profesión con conocimientos y habilidades propias de la misma, pero también en el marco de su identidad indígena.

- ✿ **La interculturalidad e interculturalización.** Es la construcción de un nuevo tipo de relaciones que supera las asimetrías sociales, políticas, económicas, religiosas, así como las del ser humano con la naturaleza. Construye conocimientos, prácticas de respeto y enriquecimiento mutuo entre las culturas interactuantes. Busca la transformación de la situación colonial y la construcción de un proyecto social común en el marco de la diversidad (Luis Maldonado).

La Interculturalidad, es un proceso de relaciones horizontales donde prevalece el diálogo, a través del cual se propicie el conocimiento mutuo, la comprensión, el respeto, el intercambio y la solidaridad entre los pueblos y las culturas. (URACCAN).



La interculturalidad en la Educación se presenta cada vez más, como la esencia misma, abierta en la interacción de distintas expresiones culturales, donde se manifiesta el espíritu de los pueblos y de las personas, que en la construcción del conocimiento occidental han estado ausentes, lo que ha estimulado la lucha por espacios de diálogos y concertación para un mundo mejor para todos y todas.

La interculturalización es un proceso de construcción que involucra a toda la sociedad (indígenas y no indígenas) a fin de fomentar el conocimiento y la valoración del otro. Parte del aprovechamiento de las enseñanzas de cada cultura. La interculturalidad como sistema de relaciones es complejo y debe fundamentarse en los principios de reciprocidad, voluntad, conocimiento, valoración, entendimiento, interacción, participación, horizontalidad, respeto y solidaridad entre las culturas.

- ***El Vivir Bien – Buen Vivir.*** Es un nuevo paradigma que va ganando fuerza a nivel mundial como alternativa al capitalismo. Ha sido tomado de las tradiciones y formas de vida de los Pueblos Indígenas.

Hay dos tendencias, una entendida desde los Pueblos Indígenas y la otra que se implementa desde los Estados.

Una aproximación conceptual desde los Pueblos Indígenas sería entendida como la forma de vida plena o existencia en plenitud que se caracteriza por buscar el equilibrio, y la armonía social, económica y ambiental, por lo tanto es modesta. Esta forma de vida se alcanza colectivamente en base al entretrejer de las relaciones de reciprocidad que implica un ejercicio cotidiano de distribución, lo que configura la comunidad humana. Las relaciones de reciprocidad trascienden el ámbito social humano porque integra a todos los seres vivos esto es la tierra, las montañas, el agua, etc. y también los ancestros.

Para potenciar el Buen Vivir o Vivir Bien, se requiere que los Pueblos Indígenas ejerzan jurisdicción sobre sus territorios, se fortalezcan sus instituciones políticas, económicas, sociales y espirituales y se viabilice el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. En ese contexto el ser humano está siendo en proporción a las relaciones que mantiene. (Luis Maldonado)

Es un proyecto social en constante construcción. Es una forma de existencia en armonía con el cosmos, entre los seres humanos y la Madre Tierra. Se basa en los valores de la cultura de la vida, la convivencia y la complementariedad.

Para el Estado, es un paradigma alternativo al capitalismo como un proceso en construcción. Tienen que ver con lograr mejores condiciones de vida desde políticas redistributivas del Estado. En el marco del sistema capitalista.

- ☼ **El Desarrollo con Identidad.** Es el ejercicio de la capacidad social de un pueblo para construir su futuro, aprovechando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo con un proyecto que se defina según sus propios valores y aspiraciones.

Implica el impulso de acciones para el empoderamiento y la autogestión de los pueblos en el marco del desarrollo de sus propios procesos de transformación para el bienestar colectivo e individual. En esto se debe contemplar la percepción que tienen cada uno de los pueblos sobre la vida, sobre sus prácticas tradicionales, sus conceptos sobre salud-enfermedad, la revitalización cultural, la equidad de género desde la perspectiva y visión negra, indígena y no indígena y su participación en las decisiones que tienen que ver con su vida en conjunto.

En el marco de los procesos de reflexión desde el movimiento indígena se opta cada vez más por determinar los llamados “proyectos de desarrollo con identidad” con “Proyectos del Buen Vivir- Vivir Bien”, para enmarcar la diferencia del proyecto de vida de los Pueblos Indígenas del proyecto capitalista dominante, en el cual se inscribe el término “desarrollo”.

- ☼ **Pueblo Indígena.** Es la colectividad humana que mantiene una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la colonia cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la sociedad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones.

Se denomina no indígenas a los otros pueblos y culturas que no responden a esta descripción.

- ☼ **Comunidad Indígena.** Es el conjunto de familias de los pueblos originarios del Abya Yala, establecidos en un espacio territorial, que comparten sentimientos de identificación, vinculados al pasado histórico de sus pueblos y que mantienen una identidad y valores propios de su cultura ancestral, así como las formas de tenencia y uso comunal de tierras y de una organización social propia

8. Miembros RUIICAY.

Instituciones Miembros actuales de la RUIICAY:

1. Argentina - Instituto de Educación Superior Intercultural: Campinta Guazú Gloria Pérez.
2. Bolivia - Universidad Indígena Productiva Aymara Tupak Katari.
3. Bolivia - Universidad Indígena Productiva Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas ApiaguaikiTümpa.
4. Bolivia - Universidad Indígena Productiva Quechua Casimiro Huanca.
5. Colombia - Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN).
6. Ecuador - Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Casa de la Sabiduría.
7. México - Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (UNISUR).
8. Nicaragua - Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN).
9. Panamá - Universidad de Panamá.
10. Venezuela - Universidad Bolivariana de Venezuela.

9. Miembros RECAA.

Instituciones Miembros de la RECAA con los cuales se ha desarrollado actividades en los últimos 2 años:

1. Bolivia - Universidad Andina Simón Bolívar (UASB).
2. Bolivia - Universidad de la Cordillera.
3. Bolivia - Universidad Mayor de San Simón (UMSS).
4. Brasil - Universidad Federal de Roraima (UFRR).
5. Chile - Universidad Academia de Humanismo Cristiano (UAHC).
6. Chile - Universidad de la Frontera (UFRO).

7. Colombia - Universidad del Cauca.
8. Colombia - Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
9. Costa Rica - Universidad Estatal a Distancia (UNED).
10. Ecuador - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador (FLACSO-EC).
11. España - Universidad Carlos III de Madrid.
12. Guatemala - Universidad Rafael Landívar (URL).
13. México - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).
14. Perú - Universidad Mayor de San Marcos.

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 02/2013

CONSIDERACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO –FUNCIONAL

“UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL UII”

La Asamblea General del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, en su XI Sesión Extraordinaria:

Considerando,

Que en cumplimiento de la Resolución N° 8 de la X Asamblea General, el Consejo Directivo conformó una Comisión paritaria con el mandato de “revisar la propuesta de Estatuto Orgánico de la Universidad Indígena Intercultural (UII) y formular las propuestas de modificación que considere pertinentes, en consulta con los actores correspondientes”.

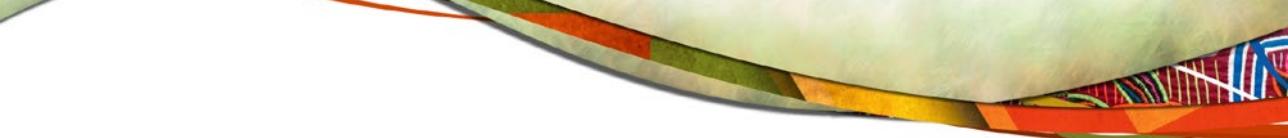
Que la Comisión de la UII realizó un intenso trabajo durante el año 2013 y logró la elaboración de una propuesta consensuada denominada “Reglamento Orgánico-Funcional de la UII” recogiendo no solo los aportes de la X Asamblea General, sino también de los actores claves involucrados en los procesos impulsados por la UII.

Que la propuesta de la Comisión UII, fue revisada favorablemente por la Comisión de Normatividad y Derechos Humanos.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Orgánico – Funcional, del Programa Emblemático del Fondo Indígena: Universidad Indígena Intercultural presentado por ambas Comisiones, incluyendo las recomendaciones realizadas por las Instancias Consultivas Indígena e Intergubernamental, que forman parte del acta de la Asamblea General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la creación del Consejo Académico, como parte de la estructura organizativa y funciones, contenido en el Título III de la propuesta de Reglamento Orgánico-funcional del Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural.



ARTÍCULO TRES.- Extender el mandato de la Comisión de la UII y la Comisión de Normatividad, establecida en la XI Asamblea Extraordinaria para la realización de las siguientes actividades:

Presentar el Reglamento Orgánico-Funcional del Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural, incorporando las recomendaciones de la XI Asamblea Extraordinaria, con fecha límite el 30 de Diciembre del 2013.

Acompañar al Secretario Técnico durante el periodo de transición establecido en las disposiciones transitorias del Reglamento Orgánico-Funcional del Programa Emblemático de la Universidad Indígena Intercultural.”

XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en Ciudad de Panamá, Panamá, con ocasión de la XXIII Cumbre Iberoamericana:

Reconocen que el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena) es un organismo internacional constituido con la representación paritaria de pueblos indígenas y gobiernos, creado como Programa de Cooperación Iberoamericano en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Madrid, 1992) con el fin de apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe, reconociendo la labor realizada en materia de concertación y diálogo entre organizaciones indígenas y sectores gubernamentales a través de instancias consultivas nacionales, regionales e interagenciales.

Invitan a los Estados Miembros a continuar el apoyo y fortalecimiento, para la construcción colectiva de un sistema de educación superior indígena en la región y a reforzar el compromiso con el Fondo Indígena como “Patrimonio de los Pueblos y los Estados de la región” acogido como compromiso de la X Asamblea General, celebrada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, en noviembre de 2012.



**Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
de América Latina y El Caribe**

Av. 20 de Octubre 2287 esq. Rosendo Gutiérrez
Teléfono (591 2) 2423233 Fax (591 2) 242 3686
Correo electrónico: fi@fondoindigena.org
www.fondoindigena.org
La Paz, Bolivia